

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentado por:

Bach. EDINSON NESTOR MENDOZA CULQUI

Asesor:

Mg. Gp. MILORD IDROGO GÁLVEZ

CHOTA – PERÚ

2021


Mg. C.P.C. Milord Idrogo Gálvez

COPYRIGHT © 2021 by

Bach. EDINSON NESTOR MENDOZA CULQUI

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS APROBADA

Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.

**Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO**

Presentado por:

Bach. EDINSON NESTOR MENDOZA CULQUI

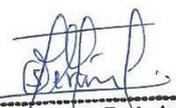
Comité Científico


Mg. CPC. Milord Idrogo Gálvez

Asesor


Mg. CPC. Oscar Tarrillo Saldaña
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. D.C. Nº. 07.5178

Secretario


Mg. CPC. Sara Judith Torán Leiva
Nº Mat. 12 - 1298

Presidenta


Mg. CPC. Arnaldo Sánchez Chávez
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

Vocal

Chota – Perú

2021



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 09:40 am del día 05 de noviembre del 2021, reunidos a través de Google Meet <https://meet.google.com/vga-rphr-mfh?pli=1&authuser=1>, los docentes miembros del Jurado Evaluador, designados con Resolución de Facultad N°060-2021-FCCE-UNACH conformado por:

- Sara Judith Terán Leiva, identificada con DNI N° 45982039 Presidente
- Oscar Tarrillo Saldaña, identificado con DNI N° 46836132 Secretario
- Arnaldo Sánchez Chávez, identificado con DNI N° 46802241 Vocal,

Reunidos para dar inicio la sustentación conforme a la Resolución de Facultad N° 104-2021-FCCE-UNACH de la tesis titulada: "Cultura Tributaria y su relación con la Evasión Tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la Ciudad de Chota, 2021", perteneciente al Bachiller en Contabilidad, Edinson Nestor Mendoza Culqui, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento Modificado de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el jurado evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

"APROBADO CON MENCIÓN HONROSA"

el Informe Final del Tesis con calificativo de **(17) diecisiete** y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare aprobar el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 09:55 am. del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

Criterios de calificación.

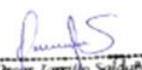
- 0 a 11 : Desaprobado
- 12 a 14 : Aprobado
- 15 a 17 : Aprobado con Mención Honrosa
- 18 a 19 : Aprobado con Excelencia
- 20 : Summa Cum Laude


CPC. Sara Judith Terán Leiva
N° Mat. 12 - 1248

.....
Presidente


Mg. Arnaldo Sánchez Chávez
Bachiller Público Colegiado
MAT: 87-8348

.....
Vocal


Mg. Oscar Tarrillo Saldaña
Contador Público Colegiado
MAT DEPL. N° 17 9178

.....
Secretario

DEDICATORIA

A Dios por permitirme terminar mi carrera profesional siendo mi luz de vida y mi fortaleza en los momentos de dificultad.

A mis padres Ronny y Marielita por ser quienes me han brindado una educación y una formación en valores.

A abuelita Nelida por ser la madre ideal y mi inspiración para seguir en pie ante los embates de la vida.

A Omar por ser el mejor hermano y amigo que Dios ha podido darme para seguir y no desvanecer en mis metas.

A Carmen por haberme enseñando lo importante que es una persona en la vida y que las buenas actitudes son reflejos de la educación.

A mis dos mejores amigos Brayán y Alex por su gran aprecio y consideración, puesto que son aquellos con quienes he podido contar.

Edinson Nestor Mendoza Culqui.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser mi esperanza y en quien he podido encontrar una respuesta para cada etapa de mi vida.

A mi asesor Mg. CPC. Milord Idrogo Gálvez, por apoyarme y brindarme su consejería en el desarrollo y culminación de mi informe de tesis.

A mis padres, abuela y hermano por ser quienes me han brindado sus consejos en cada momento.

A los docentes y amigos por brindarme su sostén para seguir creciendo de manera profesional y sobre todo por buscar en mí ser una mejor persona.

Edinson Nestor Mendoza Culqui.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
CAPÍTULO I.....	13
INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Descripción del problema.....	13
1.2. Formulación del problema.....	16
1.2.1. Problema general.....	16
1.2.2. Problemas Específicos.....	16
1.3. Objetivos.....	16
1.3.1. Objetivo General.....	16
1.3.2. Objetivos Específicos.....	16
1.4. Justificación.....	17
1.5. Limitaciones	17
CAPÍTULO II.....	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes del problema.....	18
2.2. Bases teóricas	22
2.3. Definición de términos básicos.....	43
CAPÍTULO III	45
PLANTEAMIENTO DE LA(S) HIPÓTESIS Y LAS VARIABLES	45
3.1. Hipótesis	45
3.2. Variables.....	45
3.3. Operacionalización de variables.....	46
CAPÍTULO IV	48
MARCO METODOLÓGICO	48
4.1. Localización.....	48
4.1.1. Institución donde se desarrollará la investigación.....	48
4.1.2. Distrito, provincia, departamento, región, país.....	48
4.2. Diseño de investigación.....	48

4.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis	49
4.3.1. Población.....	49
4.3.2. Muestra.....	49
4.3.3. Muestreo.....	49
4.3.4. Unidad de análisis.....	49
4.4. Descripción de la metodología	49
4.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	50
4.5.1. Técnicas de recolección de datos.....	50
4.5.2. Instrumentos de recolección de datos.....	50
4.6. Procesamiento y Análisis de Datos	52
4.6.1. Procesamiento de datos.....	52
4.6.2. Análisis de datos.....	52
4.7. Recursos, equipos, materiales y/o insumos requeridos	54
4.7.1. Recursos humanos.....	54
4.7.2. Equipos.....	54
4.7.3. Materiales.....	54
4.7.4. Insumos.....	54
4.8. Aspectos éticos y rigor científico.....	54
CAPÍTULO V.....	56
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	56
5.1. Presentación de resultados.....	56
5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	78
5.3. Contrastación de hipótesis	82
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	86
ANEXOS	95
APÉNDICE	111

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Requisitos formales y sustanciales referidos al IGV</i>	37
Tabla 2. <i>Operaciones sujetas al IGV y otorgamiento de CP</i>	39
Tabla 3. <i>Porcentaje de Percepción del IGV</i>	41
Tabla 4. <i>Porcentaje de detracción del IGV</i>	42
Tabla 5. <i>Cuadro de Operacionalización de variables</i>	46
Tabla 6. <i>Alternativas graduadas</i>	51
Tabla 7. <i>Resumen de procesamiento de datos</i>	51
Tabla 8. <i>Estadística de fiabilidad del cuestionario de cultura tributaria</i>	51
Tabla 9. <i>Resumen de procesamiento de datos</i>	52
Tabla 10. <i>Estadística de fiabilidad del cuestionario de evasión tributaria del IGV</i>	52
Tabla 11. <i>Categorías para nivel de cultura tributaria</i>	53
Tabla 12. <i>Prueba de normalidad de la dimensión conciencia tributaria y la variable evasión tributaria del IGV</i>	73
Tabla 13. <i>Grado de relación entre la conciencia tributaria y evasión tributaria del IGV</i> 74	
Tabla 14. <i>Prueba de normalidad de la dimensión educación tributaria y la variable evasión tributaria del IGV</i>	75
Tabla 15. <i>Grado de relación entre la educación tributaria y evasión tributaria del IGV</i> .76	
Tabla 16. <i>Prueba de normalidad de las variables cultura tributaria y la evasión tributaria del IGV</i>	77
Tabla 17. <i>Grado de relación entre la cultura tributaria y evasión tributaria del IGV</i>	82
Tabla 18. <i>Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021</i>	95
Tabla 19. <i>Validación de cuestionario</i>	106
Tabla 20. <i>Nivel de cultura tributaria de los propietarios de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota</i>	111
Tabla 21. <i>Responsabilidad con la declaración y pago del IGV</i>	111
Tabla 22. <i>Es consciente al momento declarar su IGV</i>	111
Tabla 23. <i>Pago voluntario del impuesto si la SUNAT no efectuara un control tributario</i> .	112
Tabla 24. <i>Tolerante a las conductas evasoras del IGV</i>	112
Tabla 25. <i>Los recursos generados por el pago de impuestos son utilizados correctamente por las entidades del estado</i>	112
Tabla 26. <i>La SUNAT es equitativa con el pago del IGV a sus contribuyentes</i>	113
Tabla 27. <i>El porcentaje de 18% se aplica a las operaciones de compra y venta gravadas con el IGV</i>	113

Tabla 28. <i>Emisión obligatoria boleta o factura por ventas menores a S/ 5</i>	113
Tabla 29. <i>Las operaciones de compras y ventas se deben anotar en los registros contable</i>	114
Tabla 30. <i>Ha tenido multas por no efectuar sus declaraciones mensuales [IGV – Renta]</i>	114
Tabla 31. <i>Incumplió con la obligación de emitir comprobantes de pago</i>	114
Tabla 32. <i>Multas por declarar cifras o datos falso</i>	115
Tabla 33. <i>El monto en soles de los comprobantes emitidos, corresponde al valor cobrado</i>	116
Tabla 34. <i>Emisión de comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas</i>	116
Tabla 35. <i>Los comprobantes registrados contablemente corresponden a operaciones realmente efectuadas</i>	116
Tabla 36. <i>Anota en los registros contables la totalidad de sus operaciones de venta en el mes de emisión del comprobante de pago</i>	117
Tabla 37. <i>Al tener crédito fiscal: arrastra correctamente el saldo de un periodo a otro</i>	117
Tabla 38. <i>Declara sus facturas no bancarizadas de montos iguales o mayores a S/ 3500 para uso del crédito fiscal</i>	117
Tabla 39. <i>Pago de multas correspondiente a infracciones por declarar datos o cifras falsas</i>	118
Tabla 40. <i>Constantemente tiene cobranzas coactivas del IGV por parte de SUNAT</i>	118
Tabla 41. <i>El pago de su IGV es más o menos homogéneo durante todos los meses</i>	118
Tabla 42. <i>Efectúa el depósito del porcentaje de detracciones en operaciones afectas a este sistema</i>	119
Tabla 43. <i>En una operación afecta a detracción o retención cancelada en su totalidad, ha efectuado auto retención o detracción</i>	119
Tabla 44. <i>Ha fraccionado en varios comprobantes una operación afecta a la detracción o con sujetos designados agentes de retención</i>	119

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Clasificación de las obligaciones tributarias.</i>	34
Figura 2. <i>Nivel de cultura tributaria de los propietarios de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota.</i>	56
Figura 3. <i>Responsabilidad con la declaración y pago del IGV.</i>	57
Figura 4. <i>Es consciente al momento de declarar su IGV</i>	57
Figura 5. <i>Pago voluntario del impuesto si la SUNAT no efectuara un control tributario</i> .	58
Figura 6. <i>Tolerante a las conductas evasoras del IGV.</i>	59
Figura 7. <i>Los recursos generados por el pago de impuestos son utilizados correctamente por las entidades del estado</i>	59
Figura 8. <i>La SUNAT es equitativa con el pago del IGV a sus contribuyentes</i>	60
Figura 9. <i>El porcentaje de 18% se aplica a las operaciones de compra y venta gravadas con el IGV.</i>	61
Figura 10. <i>Emisión obligatoria boleta o factura por ventas menores a S/ 5.</i>	61
Figura 11. <i>Las operaciones de compras y ventas se deben anotar en los registros contables</i>	62
Figura 12. <i>Ha tenido multas por no efectuar sus declaraciones mensuales [IGV – Renta]</i>	63
Figura 13. <i>Incumplió con la obligación de emitir comprobantes de pago.</i>	63
Figura 14. <i>Multas por declarar cifras o datos falsos</i>	64
Figura 15. <i>El monto en soles de los comprobantes emitidos, corresponde al valor cobrado</i>	65
Figura 16. <i>Emisión de comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas</i>	65
Figura 17. <i>Los comprobantes registrados contablemente corresponden a operaciones realmente efectuadas</i>	66
Figura 18. <i>Anota en los registros contables la totalidad de sus operaciones de venta en el mes de emisión del comprobante de pago</i>	67
Figura 19. <i>Al tener crédito fiscal: arrastra correctamente el saldo de un periodo a otro.</i> 67	
Figura 20. <i>Declara sus facturas no bancarizadas de montos iguales o mayores a S/ 3500 para uso del crédito fiscal</i>	68
Figura 21. <i>Pago de multas correspondiente a infracciones por declarar datos o cifras falsas</i>	69
Figura 22. <i>Constantemente tiene cobranzas coactivas del IGV por parte de SUNAT</i>	69
Figura 23. <i>El pago de su IGV es más o menos homogéneo durante todos los meses</i>	70

Figura 24. <i>Efectúa el depósito del porcentaje de detracciones en operaciones afectas a este sistema</i>	71
Figura 25. <i>En una operación afecta a detracción o retención cancelada en su totalidad, ha efectuado la auto retención o detracción</i>	71
Figura 26. <i>Ha fraccionado en varios comprobantes una operación afecta a la detracción o con sujetos designados agentes de retención</i>	72
Figura 27. <i>Representación de la distribución de los datos de la dimensión conciencia tributaria y la variable evasión tributaria del IGV</i>	73
Figura 28. <i>Representación de la distribución de los datos de la dimensión educación tributaria y la variable evasión tributaria del IGV</i>	75
Figura 29. <i>Representación de la distribución de las variables cultura tributaria y la evasión tributaria del IGV</i>	77

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

CEPAL.	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CE.	Comisión Europea
CIAT.	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
CP.	Comprobante de pago.
DIAN.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
ESAN.	Escuela Superior de Administración y Negocios.
FIIAPP.	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.
FMI.	Fondo Monetario Internacional
IGV.	Impuesto General a las ventas.
INEC.	Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador
IR.	Impuesto a la renta.
IVA.	Impuesto al valor agregado
LIGV.	Ley del Impuesto General a las Ventas.
NPS.	Número de Pago SUNAT.
NRUS.	Nuevo Régimen Único Simplificado.
PBI.	Producto Bruto Interno
RAE.	Real Academia Española.
RER.	Régimen Especial del Impuesto a la Renta.
RISE.	Régimen impositivo simplificado.
RG.	Régimen General.
RMT.	Régimen Mype Tributario.
SRI.	Servicio de Rentas Internas
SUNAT.	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
UE.	Unión Europea.

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue establecer la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021. La investigación fue de enfoque cuantitativo, descriptivo – correlacional, de diseño no experimental – transversal, la población estuvo conformada por 24 empresas ferreteras de la ciudad de Chota y la muestra fue el total de la población. Los instrumentos de estudio fueron el cuestionario el cual fue validado por juicio de expertos y se estableció una confiabilidad por Alfa de Cronbach de 0.873 para la variable cultura tributaria y de 0.824 para la variable evasión tributaria del IGV. Para la contrastación de la hipótesis y análisis se empleó la prueba estadística de Pearson. Se determinó de acuerdo con los resultados que cultura tributaria de los propietarios de empresas ferreteras es alta y la evasión tributaria del IGV se encuentra asociada a la emisión de comprobantes de pago, declaración de facturas no bancarizadas de montos iguales o mayores a S/ 3500 y al hecho de no efectuar el depósito de detracciones o realizar la auto detracción o retención. El análisis de dimensiones y variable determinó que la conciencia y educación tributaria manifiestan una relación positiva y moderada y una significancia de 0.031 y 0.012 con la evasión tributaria del IGV. En consecuencia, la cultura tributaria tiene una relación positiva y moderada de 0.521 y una significancia 0.009 con la evasión tributaria del IGV. Se concluyó de la investigación que las variables tienen una relación significativa, lo cual aporta evidencia favorable a la hipótesis alternativa planteada.

Palabras Clave. Cultura tributaria, evasión tributaria del IGV.

ABSTRACT

The objective of the research was to establish the relationship between tax culture and tax evasion IGV of hardware companies in the city of Chota, 2021. The research was quantitative, descriptive-correlational, non-experimental-cross-sectional design, the population consisted of 24 hardware companies in the city of Chota and the sample was the total population. The study instruments were the questionnaire, which was validated by expert judgment and a reliability was established by Cronbach's Alpha of 0.873 for the tax culture variable and 0.824 for the IGV tax evasion variable. Pearson's statistical test was used to test the hypothesis and analysis. Based on the results, it was determined that the tax culture of the owners of hardware companies is high, and that IGV tax evasion is associated with the issuance of payment vouchers, declaration of unbanked invoices for amounts equal to or greater than S/3500 and the fact of not making the deposit of deductions or making the self-deduction or withholding. The analysis of dimensions and variables determined that tax awareness and education show a positive and moderate relationship and a significance of 0.031 and 0.012 with IGV tax evasion. Consequently, tax culture has a positive and moderate relationship of 0.521 and a significance of 0.009 with GST tax evasion. It was concluded from the research that the variables have a significant relationship, which provides favorable evidence for the alternative hypothesis proposed.

Keywords. Tax culture, IGV tax evasion



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción del problema

La globalización ha transformado el mundo y en los últimos períodos se ha observado un paulatino crecimiento de la desigualdad, siendo la evasión tributaria uno de los factores que más lo ha propiciado, de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional [FMI] es un problema que aqueja a todos los países. En ese sentido, los esfuerzos están centrados en un crecimiento inclusivo que inicie desde las unidades económicas pequeñas con cultura mundial de contribución propicia (Martínez, 2020). Se reconoce como causas de la evasión en todo el mundo a la carencia de conciencia tributaria sea colectiva o individual, esto generada por la imagen que la ciudadanía tiene del estado y el desconocimiento hacia los programas establecidos por el gobierno y de la distribución de los ingresos. La evasión tributaria es entonces un problema de naturaleza política y económica que influye en las actitudes del contribuyente hacia la carga fiscal (Borinsky, 2019).

En Irlanda según Cucchi (2016), la evasión fiscal es generada en gran medida por las grandes empresas transnacionales, las cuales son causantes de la inequidad y la pobreza, un caso notorio es el de Apple en el que se detectó 14'500 millones de dólares en evasión de impuestos, esto facilitado por el propio país debido a su afán de atraer inversiones. En general, para la Unión Europea [UE] estos tipos de procedimientos ha resultado para sus estados miembros en pérdidas de hasta 50'000 a 70'000 millones de euros lo que repercute en una reducción de los servicios públicos y de inversión en infraestructura o incremento en la carga fiscal sobre los ciudadanos o las pequeñas empresas (Tejero y Nic, 2016).

Según Álvarez (2020), la evasión fiscal en países de la Unión Europea [UE], se encuentra relacionado directamente al impuesto al valor agregado [IVA], esto debido a que las entidades realizan planificaciones fiscales agresivas buscando una erosión de la base imponible, es decir, las facturas fiscales son reducidas al máximo. La Comisión Europea (CE, 2020), ha identificado que los ingresos por IVA al año 2018 mostraron una pérdida de 140,000 millones de euros, esto debido a la evasión fiscal en Estados miembros; aunque esta cifra sigue siendo elevada y denota una brecha en el IVA en el 2020 se identificó una pérdida de 164,000 millones, pero que tiene como efecto la pandemia del COVID. La considerable brecha del IVA según



CE permite considerar una reforma global de las normas de la UE en materia del IVA y una adecuada generación de una conciencia y cultura tributaria.

En lo referente a la cultura tributaria, Cuba, ha demostrado que carece totalmente de esta a pesar de que su nivel de educación es el más alto de América Latina. Esta falta de cultura se expresa en altos índices de evasión e informalidad existentes, por lo que la administración busca establecer una relación de acción entre evasión y educación; la cual contribuya al aumento de recursos para el estado (Sarduy y Gancedo, 2016). Colombia, demostró en un estudio realizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN] sobre evasión; que su problemática se encuentra en la percepción del contribuyente sobre corrupción, seguido del bajo riesgo al evadir, así como del beneficio económico y la falta de educación y cultura fiscal; entonces el rol de la administración tributaria no solo está en general normas para el aumento de la recaudación si no el de buscar una educación y una cultura de contribución hacia el desarrollo del país (Lozano y Tamayo, 2016).

La evasión de tributos específicamente del IVA, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020), es uno de los impuestos con mayor nivel de evasión lo que ha generado sucesivas de reformas tributarias. En el 2017 según la CEPAL (2020) en un total de 25 países de América Latina el 6.5% del producto bruto interno [PBI] lo represento el IVA alcanzando un nivel medio de recaudación, sin embargo, este impuesto podría ser mayor si no fuese tan elevado la evasión fiscal del IVA. La evasión del IVA ha sido variada en países como México, Chile y Uruguay los cuales muestran un incremento del 35% en comparación con países de Guatemala o República Dominicana quienes muestran una disminución notable de 30% de la evasión de este impuesto, la evolución indicada evidencia que el promedio de incumplimiento del IVA se mantiene en un nivel de 30%, no obstante, en países como Panamá muestran un nivel de incumplimiento de hasta 45.3% entre los periodos del 2017 y 2018.

En Perú, un país con menor presión tributaria de la región de América Latina; lo cual significaría que existe un mayor aporte voluntario y una alta cultura de parte del contribuyente, es una representación en su totalidad alejada de la realidad; ya que en años como el 2017 la recaudación cayó en un 12% con respecto al PBI (Parodi, 2018). Esto significa que la educación fiscal y más aún la cultura tributaria han tenido un retroceso significativo. Asimismo, la evasión fiscal en el periodo 2018 se



estableció en un 36% respecto al Impuesto General a las Ventas [IGV] lo que establece a que un buen número de personas jurídicas o naturales no pagan sus impuestos de forma correcta (Agencia Peruana de Noticias, 2018).

CEPAL (2020) refiere de forma general, que la evasión fiscal del IGV en Perú en los últimos 10 años ha mostrado en promedio un incremento de hasta 36.3% y representa un 3.4% del PBI, esto permite para la CEPAL indicar que aun en la actualidad se deja de percibir un gran caudal de tributos. Por otra parte, es indispensable reconocer que, aun existiendo mecanismos altamente persuasivos, existe un mínimo de evasión debido a las diferentes culturas y las diferentes raíces que se presentan por este fenómeno.

En Cajamarca la evasión tributaria tanto del IGV y el IR es sumamente elevada, pues según la evaluación realizada por SUNAT en el periodo 2017 se llegó a un 51 % (Radio Programas del Perú [RPP], 2017), sin embargo, en el periodo 2018 se presentó un incremento de la recaudación tributaria en S/ 337 millones, valor superior en 23.6 % con respecto al año anterior; esto debido en gran parte al incremento de la recaudación del IGV [23.1 %] y a que los contribuyentes activos se incrementaron en 16.2 % (El Economista, 2019). En retrospectiva si bien la recaudación tributaria aumentó en el ámbito regional esto no significa que no exista una carencia de cultura tributaria y que no haya evasión tributaria del IGV, ya que el aumento en la recaudación de alguna manera se debe a un ingreso de nuevos contribuyentes.

En Chota, la actividad comercial ha crecido y las empresas como ferreterías han aumentado lo que en general debería significar un incremento en la recaudación tributaria, sin embargo, según Idrogo y Benavidez (2020) el 74 % de establecimientos dedicados al comercio no emiten comprobantes de pagos lo que genera un 44.81% de evasión tributaria de IGV. Lo anterior demuestra la falta de sensibilización y de educación tributaria por parte de la entidad administradora de tributos hacia las empresas; esto en parte, porque según la SUNAT (2020) solo se efectúa al año en promedio 47 charlas y capacitaciones, lo que en efecto incide en los factores indicados anteriormente [Anexo 7].

Finalmente, la entidad administradora de tributos, tiene como objetivo brindar una educación y una conciencia tributaria a los propietarios de las empresas, con el fin de que puedan cumplir sus deberes como la emisión de comprobantes de pago y



declaración de sus tributos de forma pertinente, es por lo tanto, adecuado conocer el nivel de cultura tributaria y la relación de esta variable con la evasión tributaria del IGV, pues es esta última uno de los factores que después de la corrupción, afecta al país en desarrollo y crecimiento económico.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es la cultura tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021?
- ¿Por qué se presenta la evasión tributaria del IGV en las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021?
- ¿Cuál es la relación de la conciencia tributaria y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021?
- ¿Cuál es la relación de la educación tributaria y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

- Establecer la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir la cultura tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.
- Describir la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.
- Analizar la relación de la conciencia tributaria y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.
- Analizar la relación de la educación tributaria y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.



1.4. Justificación

La investigación desde un punto teórico buscó mediante la aplicación de teorías y conceptos de educación y conciencia tributaria relacionados a la cultura tributaria recopilar información que evidencien las acciones realizadas por los sujetos pasivos para efectuar menores pagos del IGV, que plasmados en resultados contribuye a incorporar conocimientos respecto a componentes que mitigan la evasión de tributaria de este impuesto.

En un punto práctico, la investigación respondió a la necesidad y la importancia que existe de incrementar la recaudación tributaria del IGV y reducir la evasión; ya que es el contribuyente evasor quien obtiene una ventaja frente al que no lo es, por lo tanto, el inducir a una conciencia y educación determinara una equidad respecto a la carga tributaria.

En un aspecto valorativo, la investigación permitió conocer la relación entre la cultura y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota que apegado a la identificación de valores y educación fiscal permitió brindar recomendaciones con la finalidad de poder disminuir la evasión del IGV y aumentar la recaudación del IGV.

Académicamente, el estudio aportó conocimientos a los profesionales interesados en conocer sobre cultura, evasión tributaria del IGV, percepción del sujeto obligado y la entidad administradora de tributos, también permitió la obtención del título profesional lo que en perspectiva contribuye al logro de las metas trazadas como futuro profesional en ciencias contables.

1.5. Limitaciones

En cuanto a las limitaciones que se afronta en la investigación son:

- Limitaciones de Recursos: La falta de material técnico es una complicación que de alguna forma no permitió tener bases más eficaces respecto a la investigación.
- Limitaciones culturales: Los contribuyentes muchas veces, se niegan a brindar información por el riesgo de ser investigados o intervenidos por SUNAT, lo cual generó predisposición a que la información obtenida no sea lo suficientemente confiable. Al respecto, el tesista usó estrategias de intermediación y visita previa dando a conocer el estudio a realizar.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Montes y Rubio (2018), en su investigación “Factores que determinan el incumplimiento del pago del Impuesto al Valor Añadido [IVA]” planteó como propósito determinar los factores que establecen el incumplimiento del pago del IVA, para lo cual siguió una metodología basada en una revisión documental historia, siendo la población y muestra los documentos elaborados por la DIAN. Se concluyó de la investigación que las causas del incumplimiento del pago del IVA se deben a factores como la inconformidad del sujeto obligado con el Estado, así como las elevadas tasas de corrupción evidentes en los sistemas burocráticos del gobierno.

La inconformidad con el Estado es uno de los elementos causales de la evasión tributaria del IGV en el contribuyente y es un componente que incide de forma continua en los bajos índices que se presenta por recaudación de impuestos.

Andrade (2018), en su investigación “Efecto de la evasión en la fiscal de las empresas de cantón Babahoyo, entre el 2016 – 2017”, planteó evaluar la evasión y su impacto en la recaudación. La metodología aplicada fue de campo. La población se conformó por 287 propietarios y su muestra por 167. Las técnicas del estudio fueron la encuesta, entrevista y la observación. Las herramientas fueron la guía de entrevista, observación y el cuestionario. Se concluyó de la investigación que la evasión más frecuentemente realizada por los empresarios es la omisión de ingresos, la que se sustenta en la falta de emisión de documentos como boletas o facturas. Las causas que generan la evasión son el desconocimiento de la norma tributaria y ausencia de capacitación en temas de moralidad y ética.

Los contribuyentes consideran diferentes estrategias para poder evitar el pago adecuado de sus impuestos, sin embargo, la ausencia de orientación al contribuyente y el desconocimiento de la norma tributaria son también factores que inciden en el pago de impuestos como el IGV.

Andrade y Cevallos (2019), en su investigación “Cultura fiscal en el Ecuador y sostenibilidad fiscal”, planteó como finalidad indagar sobre la cultura fiscal en el país. La metodología aplicada fue cuantitativa de carácter descriptivo. Se analizó para el estudio, documentos de los Servicios de Rentas Internas [SRI] y el Instituto



Nacional de Estadística y Censos del Ecuador [INEC]. Se concluyó de la investigación que se debía fomentar una cultura tributaria con la que se pueda crear una conciencia fiscal y se cumpla con las obligaciones tributarias pudiendo ayudar a cumplir las necesidades públicas.

Un elemento fundamental en la cultura tributaria es la conciencia, dado que su fomento determina una mayor contribución y una disminución en la evasión de tributaria del IGV.

Quispe *et al.* (2020), en su investigación “Impacto de la cultura fiscal en la evasión en Ecuador”, planteó como propósito reconocer los elementos más significativos de la cultura con el fin de establecer los factores generados de la evasión fiscal. La metodología de la investigación fue de tipo explicativo siendo la muestra 307 sujetos obligados. Se reconoció de la investigación que la cultura fiscal se divide en tres elementos que son la norma que genera obligatoriedad, acción voluntaria y el beneficio, siendo estos dos últimos los factores determinantes de una acción evasora.

Los factores de la cultura son un elemento que determinan la acción del contribuyente hacia actitudes evasoras y que por ende tienen impacto en la recaudación tributaria.

Sánchez (2019), en su tesis “Cultura fiscal asociada a la evasión fiscal de las ferreterías del distrito de Pillco”, planteó como propósito establecer la asociación entre cultura fiscal y evasión de las empresas ferreteras. La metodología establecida en la investigación fue cuantitativa, diseño correlacional descriptivo, la población [N = n] y la muestra estuvo conformada por 30 empresas dedicadas al rubro ferretero, la encuesta fue la técnica aplicada y el cuestionario fue el instrumento. Se concluyó del estudio que la cultura tributaria se relaciona significativamente con la evasión, pues se obtuvo un coeficiente de Pearson de 0.562. De igual manera la educación, el conocimiento y la responsabilidad tributaria son elementos que guardan vínculo con la evasión fiscal con una correlación de Pearson de 0.427, 0.189 y 0.643.

La investigación reconoce la educación, la responsabilidad y el conocimiento como elementos vinculados a la evasión fiscal.

Cruz (2019), en su investigación “cultura fiscal y su relación con la evasión de los comerciantes de San José de Juliaca”, planteó como propósito determinar la asociación de evasión y la cultura fiscal. Su metodología fue descriptiva



correlacional, no experimental - transversal. Su población lo conformó 1062 comerciantes y la muestra 282, la técnica fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. La confiabilidad por alfa de Cronbach del instrumento cultura tributaria fue de 0.725 y de incumplimiento de 0.838. Se concluyó del estudio que existe una correlación de Pearson negativa de -0.235 entre variables, siendo la razón la informalidad y el desconocimiento de procesos tributarios; además, la correlación entre conciencia tributaria y evasión es baja; debido a que su nivel de significancia fue de -0.235. De manera similar la difusión y orientación tributaria mostraron una relación negativa de -0.20. Por otro lado, la educación y la evasión mostraron una correlación positiva de 0.114 lo que significó establecer que los contribuyentes si bien conocen no realizan el cumplimiento de sus obligaciones.

La ausencia de difusión, conciencia y educación genera en el contribuyente una actitud hacia la evasión, por lo que es fundamental que estas dimensiones sean tratadas de forma eficaz por la administración tributaria.

Morales (2019), en su investigación “Evasión del IGV en discotecas de Arequipa, 2018”, planteó como finalidad determinar causas y modalidad de la evasión del IGV en discotecas. La metodología que se estableció para tal fin fue de enfoque cuantitativo de nivel descriptivo, la muestra se conformó por 266 personas con una edad de 20 a 34 años, la técnica fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. Se concluyó de la investigación que la evasión del IGV se genera por causas como el de obtener mayores ingresos, percepción de no recibir los servicios públicos, incapacidad del sistema tributario, escasa fiscalización y ausencia de actitud social siendo las modalidades por las que se da la evasión el no entregar de comprobantes de pago y no declarar la totalidad de los ingresos.

La investigación evidencia que factores como la actitud social y el no entregar comprobantes de pago o no declarar la totalidad de ingresos son elementos principales de la evasión del IGV.

Medina (2018), en su tesis “Cultura y evasión de los vendedores de Barranca”, planteó como propósito identificar cómo la cultura se relaciona con la evasión fiscal. La metodología de la investigación se dio a través del enfoque cuantitativo, relacional, no experimental. La población lo conformó 100 comerciantes y la técnica aplicada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. Se concluyó del estudio que a mayor valores tributarios menor evasión tributaria, de igual forma la conciencia



tributaria se muestra como algo positivo para los encuestados y la educación tributaria es fundamental en el crecimiento de la cultura tributaria.

La cultura tributaria es un mecanismo que admite un incremento en la recaudación y una desaceleración en la evasión del impuesto, pues el ciudadano reconoce lo fundamental de la contribución para el desarrollo social.

Medina (2019) en su tesis “evasión e incidencia en la recaudación”, tuvo como fin analizar la evasión fiscal que afecta la recaudación fiscal, para ello efectuó un estudio de nivel descriptivo. La población lo conformó 7 empresas en la que se consideró a 421 personas y la muestra fueron 78 personas de las empresas evaluadas. Se concluyó del estudio que la no facturación de comprobantes de pago genera una menor recaudación y por ende un mayor margen de evasión tributaria.

El efecto de la emisión de comprobantes de pago en la recaudación y por ende en la evasión tributaria del IGV es un factor significativo, sin embargo, los procesos culturales son elementos también causantes de este aspecto.

Vela (2017) en su tesis “cultura e influencia en la evasión de impuestos en los periodos 2015 – 2016”, planteó como propósito determinar como la cultura influye en la evasión de impuestos en microempresas de Lima. La metodología de la investigación se dio a través del enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, de diseño no experimental transversal. La población lo conformó 30 microempresas y la muestra fue igual a la población. La técnica aplicada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. Se concluyó del estudio que la percepción del contribuyente impacta en el nivel evasión y en la cultura tributaria, la cual se encuentra vinculada a las creencias y las acciones que percibe este de parte de la administración tributaria.

Lo reconocido en la investigación permite considerar a la percepción como un factor que incide en la generación de evasión tributaria, pero; a su vez, como parte de la cultura tributaria.

Heras (2019), en su tesis “La cultura fiscal como elemento de cumplimiento fiscal de los comercios del mercado San Antonio”. El propósito del estudio fue evaluar la cultura como medio para cumplir con sus obligaciones de los comerciantes de San Antonio. La metodología fue de tipo aplicada descriptiva. La población muestral estuvo conformada por la totalidad de los comerciantes y la muestra por 56 de ellos. La encuesta, fue la técnica aplicada y como herramienta de recolección se



usó el cuestionario. Se determinó del estudio que la ausencia de conocimientos sobre impuestos es un elemento que no permite el cumplimiento de deberes fiscales dado que el 23% de comerciantes mostró poco conocimiento y el 71% nada de conocimiento tributario lo que admitió señalar que la conciencia tributaria es un factor determinante en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

La investigación se complementa al estudio, porque identifica lo indispensable de la conciencia en la cultura tributaria dado que influye en la recaudación de impuestos.

Idrogo y Mejía (2020) en su estudio sobre “la cultura y la informalidad de comerciantes de Chota”, tuvo como propósito establecer la relación de la cultura fiscal con la informalidad. La metodología de investigación fue cuantitativa, de tipo relacional. La población de estudio estuvo conformada por 237 de los cuales 147 fueron parte de su muestra. La técnica fue la encuesta y el instrumento usado fue el cuestionario con una confiabilidad por alfa de Cronbach para cultura tributaria de 0.703 y 0.801 para informalidad. Se estableció del estudio una relación entre variables. De igual manera, se pudo determinar que los contribuyentes tienen un nivel de cultura deficiente debido a la desconfianza que tienen hacia las autoridades, así como ausencia de educación y conciencia tributaria.

La carencia de una conciencia y educación fiscal son factores relacionados al grado de cultura tributaria y por ende al nivel de formalidad, el cual impacta en la recaudación de impuestos.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Teorías relacionadas a la cultura tributaria

Teoría del comportamiento económico

Katona (1965) refiere que el proceso a nivel económico resulta de las actitudes y comportamiento de las personas quienes se encuentran afectadas por su forma de actuar, siendo las actitudes previas, estímulo, ambiente percibido, actitudes modificadas y las respuestas las dimensiones presentes en el comportamiento económico (Pazo y Timaná, 2014).

Katona (1965) entiende que el estímulo económico está relacionado con las condiciones objetivas, como las tasas tributarias. Las actitudes se adquieren con el tiempo y cambian con la experiencia. El entorno se establece como la situación financiera de los individuos y sus percepciones de la sociedad y la



actitud es el resultado del comportamiento individual, es decir, si la autoridad tributaria detecta un contribuyente en infracción, este modificará su comportamiento siempre que considere que las sanciones afectan su economía (Pazo y Timaná, 2014).

Teoría sobre los impuestos

Ricardo (1817/2003) refiere que los impuestos son producto del trabajo y la tierra los cuales se ponen a determinación del gobierno, y cuyo monto se paga en últimas instancias y con el ingreso o capital obtenido. Por lo tanto, si se refleja un incremento de la recaudación en el país esta debe manifestarse en un incremento de la producción. Por lo tanto, todos los impuestos deben recaer sobre los ingresos. Si el impuesto grava el capital busca regularizar la actividad productiva y si grava el ingreso debe frenar la acumulación o generar en el contribuyente la acción de ahorrar apaciguando el consumo innecesario.

Los impuestos sobre los artículos inciden sobre quienes lo usan. En ese sentido, los impuestos sobre los bienes de primera necesidad no gravan el consumo realizado sino la frecuencia de su adquisición. Es, por ello, que un impuesto que recae sobre las mercancías eleva los precios y afecta el beneficio en todo sentido y en todo aspecto. Un impuesto sobre los beneficios también recae en el tenedor de mercancía y va variando el precio conforme el bien se vea afecto al impuesto así los dividendos permanezcan exentos (Ricardo, 1817/2003).

2.2.2. Cultura Tributaria.

La cultura tributaria se determina como los elementos básicos relacionados al comportamiento de la ciudadanía. Este comportamiento está relacionado al hacer o no hacer con respecto al cumplimiento de los deberes fiscales (Amasifuén, 2015). SUNAT (s.f.) infiere que la cultura fiscal es un comportamiento relacionado al cumplimiento del deber fiscal basadas en la racionalidad, valores morales y la confianza con respecto a normativa y la responsabilidad cívica social del contribuyente.

Silvestri y Silvestri (2015) reafirma lo indicado y refiere que la cultura fiscal contiene valores y creencias que los individuos atribuyen al accionar tributario del estado. Es decir, es un acto basado en la racionalidad, la



confianza, los valores, respeto a la ley, responsabilidad y la solidaridad social (Superintendencia de Administración Tributaria [SAT], s.f.).

Es así, que la cultura fiscal se determina como las creencias, actitudes y valores compartidas por la sociedad hacia la tributación y que lleva a las personas a cumplir con sus deberes fiscales de manera permanente (Andrade y García, 2012).

A. Elementos de la cultura Tributaria

Armas y Colmenares (2009) señalan que “los atributos que caracterizan a la cultura tributaria son: valores, normas legales y sanciones, símbolos y tecnología” (p. 149).

i. Valores

Corredor y Diaz (2007) indican que los valores sobre los que origina la cultura, es:

- Pacto Social: las organizaciones, los gobiernos, los partidos políticos y los sistemas fiscales que no se mueven en la trayectoria de establecer modelos sociales a seguir se encuentran cada vez más aislados, porque los ciudadanos se niegan a solo ser administrador puesto que desean ser también actores responsables.
- La sociedad como proyecto: este aspecto de crecimiento estructural se encuentra relacionado con el anterior, debido a que existe un incremento de conciencia de la sociedad como proyecto.
- Dinámica: el establecer de la sociedad como proyecto significa percibirla como una realidad que no se construye, sino que está construyéndose.
- La información y el conocimiento: sin la existencia de información y conocimiento, no se darán las características estructurales anteriores, porque los ciudadanos modernos demandan más y mejor información.
- Participación: La ciudadanía debe participar en el diseño, planificación y formulación de políticas tributarias.

Para Armas y Colmenares (2009) los valores del sujeto obligados deben ser:



- Honestidad: es la responsabilidad ante los deberes estipulados por las leyes y reglamentos, respecto a valores y comportamiento moral y social.
- Integridad: actuar de manera que uno mismo se respete y a los demás, con apego a las reglas sociales y éticas.
- Solidaridad: vínculo basado en objetivos comunes de los miembros de una sociedad.

Raggio (2013) refiere que dentro de los valores del sujeto se encuentra establecido también:

- Responsabilidad: cada individuo al asumir una obligación debe de cumplirla de forma voluntaria y natural.

ii. Normas legales y Sanciones

Armas y Colmenares (2009) describen a las normas legales como ordenamientos establecidos en algún contenido legal de obligatorio cumplimiento, por otra parte, señalan a las sanciones como una pena o multa de atribución a un individuo por la omisión de una ley o norma.

Lamiste (2001) indica que las normas y leyes son la representación de la cultura tributaria en actividades sociales y que representa el universo de impuestos y su acción pública (Zoraida, 2016). Asimismo, la actitud de un contribuyente responsable con el pago de sus tributos demuestra su cultura de legalidad, pues demuestra su respeto a la ley y su convicción en la consecución de los valores (Zoraida, 2016).

iii. Símbolos

La Real Academia Española ([RAE], 2018) señala que un símbolo es un objeto que establece una representación de un elemento. Asimismo, Armas y Colmenares (2009) refieren que es “cualquier signo que identifica o evoca a la tributación” (p. 150).

iv. Tecnología

Los cambios tecnológicos se han aplicado en materia tributaria, porque permiten al sujeto obligado a presentar sus declaraciones de impuestos (Armas y Colmenares, 2009). De esta forma, la tecnología ha aportado en la modernización del estado, pues, le permite brindar servicios en línea,



facilitando el cumplimiento de sus deudas tributarias, pago y declaración de impuestos del sujeto obligado (Paredes y Vallejo, 2017).

B. Importancia de la Cultura Tributaria

La cultura tributaria encuentra su importancia cuando el contribuyente acepta su lugar en el ámbito social, con la cual, éste desenvuelve un sentido de solidaridad. Asimismo, en el deber fiscal se encuentra el dispositivo que refiere el bien común y que su cumplimiento conlleva a que los contribuyentes exijan al Estado el ejercicio de sus funciones. En este sentido, la cultura tributaria plasma la conciencia en el ciudadano de que es una obligación contribuir con el estado y que las razones fundamentales son el de suministrar los medios para que este cumpla su función de brindar servicios eficientes (Corredor y Diaz, 2007).

En ese contexto, lo primordial de la cultura tributaria es que el ciudadano conozca a través de campañas educativas y de información el significado que tienen los impuestos para el estado. Una cultura fiscal es importante cuando el ciudadano entiende que lo recaudado se utiliza en pagos y mejoras de actividades estatales permitiéndole controlar y exigir una mejor inversión (SUNAT, s.f.). De este modo, la cultura tributaria se torna importante pues se convierte en un componente esencial en el fortalecimiento del sistema tributario (SAT, s.f.).

C. Conciencia tributaria

La conciencia es aquel conjunto de creencias, valores y actitudes compartidas por la ciudadanía con respecto a la tributación y las normas, los cuales inciden en el cumplimiento de obligaciones fiscales (SUNAT, 2018).

Bonell (2015) por su parte refiere que tener conciencia determinará reconocer los deberes fiscales los cuales permiten el logro eficiente de servicios públicos.

En este aspecto, Alva (2015) señala que la conciencia es incorporar a la ciudadanía deberes que establece las normas y que deben darse manera voluntaria debido traerá beneficios a la sociedad. A su vez, esta definición incluye varios aspectos:



- Incorporación de deberes tributarios: Los ciudadanos asumen conductas respecto a las normas tributarias, aquí el individuo observa que es más adecuado el cumplimiento de las obligaciones tributarias que su falta a estas.
- Cumplimiento voluntario: el ciudadano de manera facultativa y sin coacción cumple con sus obligaciones voluntarias impuestas por la ley, es decir, el contribuyente en uso de sus facultades aporta a la recaudación de impuestos.
- Beneficio social o percepción de beneficios: todo ciudadano tiene derecho a disfrutar de un bienestar social por lo que el contribuyente con en el pago de sus tributos asegura servicios públicos adecuados, por otro lado, el Estado será más eficaz con el cumplimiento de sus servicios encaminados a la sociedad.

SUNAT (2012) por su parte refiere que la conciencia abarca dos dimensiones:

- Formación de la conciencia: proceso referido a la formación de actitudes del contribuyente respecto a la norma tributaria, es decir, como el individuo ha tomado conductas frente a los tributos.
- Actitudes relacionadas a la normativa: causa referida a actitudes, valores, principios y orientaciones del contribuyente y que rigen la forma de actuar, denomina cultura tributaria.

D. Educación Tributaria

Mendoza *et al.* (2016) señalaron que, la educación tributaria es cesión de valores y tiene como objetivo cumplir con las obligaciones cívicas de cada ciudadano contribuyendo al gasto público. Pérez (2015), menciona que el propósito principal de la educación tributaria ciudadana es transmitir valores que conduzcan a la responsabilidad fiscal.

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP, 2015), indica por su parte, que la educación cívico-tributaria busca fortalecer la actitud hacia el compromiso con la realización de beneficios universales al enfatizar el valor social de la tributación y su conexión con el gasto público. Zoraida (2016) menciona que, la educación no debe establecerse a prácticas docentes que solo buscan



cumplir con los requisitos del sistema tributario, que, si bien estos requisitos son fundamentales, son procesos mecánicos y cambiantes en el tiempo, sino que deben estar orientada al cambio cultural y la reevaluación ética dentro de los grupos sociales. La educación tributaria tiene como finalidad sensibilizar, informar y promover comportamientos tributarios positivos basados en el significado social de los impuestos y la reevaluación de los asuntos públicos (AFIP. 2015).

C. Infracción Tributarias relacionadas al cumplimiento tributario.

Cachay (2018) señala de acuerdo con el artículo 64° del Código Tributario que una infracción es un acto relacionado a la transgresión de las normas tributarias que se encuentran establecidas. CIAT (2015) indica que es toda conducta sea sustancial o formal que no se encuentra establecida en la normativa.

Asimismo, el Texto Único Ordenado del Código Tributario (D.S. N ° 133-2013-EF, 2013) en su art. 165° indica que la infracción se establece objetivamente y sujeto a multas, decomiso de bienes, incautación temporal de vehículos, entre otros. El D.S. N ° 133-2013-EF (2013) en su art. 178° señala que son infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Omitir la renta imponible, impuestos retenidos o cobrados y/o adoptar una tasa o porcentaje que sea diferente de la tasa de interés o porcentaje determinado por el método de pago de la cuenta, o declarar datos incorrectos.
- Empleo de bienes que estén exonerados o gocen de algún tipo de beneficios en actividades diferentes de las que corresponden.
- Incumplimiento en el pago de los impuestos retenidos o cobrados dentro del plazo prescrito, o los impuestos que no fueron pagados de acuerdo con las condiciones y formas prescritas por las autoridades tributarias.
- Brindar declaraciones juradas con información que sea inconsistente con la realidad y establecer deudas tributarias más bajas o saldos acreedores mayores o inexistentes para respaldar, pérdidas, créditos o reembolsos indebidos.



E. Cumplimiento Tributario Voluntario

Viale (2013) indica que el cumplimiento fiscal se establece como una adecuada declaración de obligaciones en el tiempo oportuno. El carácter voluntario o involuntario se define por el comportamiento de las autoridades fiscales. Es decir, el contribuyente, declarada y paga su tributo sin la necesidad de la autoridad fiscal, detallándose así un cumplimiento denominado voluntario. Por el contrario, si el contribuyente ha realizado el pago de sus obligaciones después de que se ha realizado una fiscalización y la autoridad administrativa le ha forzado a hacerlo, esto es cumplimiento involuntario. Este incumplimiento es reflejado dos maneras. La primera es la evasión y la segunda es la elusión tributaria.

Ibérico (2000) refiere al cumplimiento voluntario según Roth *et al.* (1990) como la declaración adecuada de la obligación en el momento oportuno y de acuerdo con la normativa vigente. Al respecto es difícil establecer en la realidad las motivaciones del contribuyente al incumplimiento por lo que la administración utiliza estrategias como difusión y orientación al contribuyente que desconoce y de fiscalización al que lo realiza de forma intencional.

Toninelli (2010) indica que es aquel aspecto que se establece al presentar la declaración jurada de impuestos de forma adecuada y completa pagando un saldo si es que corresponde. Asimismo, un cumplimiento voluntario no es un factor que pueda establecer una administración tributaria pertinente debido a que existe resistencia natural al cumplimiento de las normas, declaraciones juradas erróneas ya sea por desconocimiento o por intención y por la falta de presentación o pago de los saldos adeudados.

2.2.2. Teoría relacionada a la evasión tributaria

Teoría de la utilidad

Allingahm y Sadmo (1972) indica que la decisión de declarar impuestos es una decisión sometida a incertidumbre. La razón de ello es que la falta de declaración de ingresos ante las autoridades fiscales no genera de forma automática una reacción de sanción. Los contribuyentes tienen la posibilidad de elegir entre dos estrategias principales: (1) Puede declarar sus ingresos reales o



(2) puede declarar menos de sus ingresos. Si elige esta opción, su beneficio dependerá si es investigado o no por las autoridades fiscales. Si no fuera así su mejor opción es la estrategia (1). Por lo tanto, el individuo consciente declara más impuesto, mientras que otro sujeto no lo realiza y se permite evadir impuestos y sabe que si es descubierto e investigado todo su pasado será revelado y declarará todos sus ingresos.

2.2.3. Evasión Tributaria

Yáñez (2010) establece la evasión es un conjunto de factores ilegales que tiene como fin disminuir el pago de impuestos que le pertenecería pagar al sujeto pasivo y por lo que el fisco recauda menos ingresos tributarios.

Verona (2019) indica que la evasión fiscal se refiere a actividades ilícitas que pueden ocurrir cuando las personas naturales o jurídicas ocultan bienes e ingresos a las autoridades fiscales, o sobreestiman sus gastos para deducir el pago fiscal.

En términos generales, la evasión fiscal se puede definir como incumplimiento de los deberes fiscales por el contribuyente. Esta falta de cumplimiento resulta en la pérdida de ingresos efectivos al tesoro público. Los supuestos de evasión son expresiones implícitas y conducen a actitudes conscientes y deliberadas. Sin embargo, puede haber casos de evasión de vendedores sin RUC, y puede deberse a un comportamiento inconsciente (Cosulich, 1993).

A. Formas de Evasión Tributaria

Según Amasifuén (2015) las formas de evasión fiscal se presentan cuando no se emite comprobantes, no se declara la totalidad de los ingresos, no se paga impuestos IGV e IR de forma debida, se apropia de forma indebida del IGV del comprador, se entrega comprobantes falsos, se utiliza comprobantes de empresas inexistentes con la finalidad de aprovechar el crédito fiscal y se lleva libros contables fuera de la ley. Asimismo, Cosulich (1993) indica que las formas de evasión son:

- *Sujetos obligados que no declaran:* forma más cotidiana de evasión. Los no declarantes de tributos se encuentran en todos los sectores económicos y en todos los tramos de ingresos, al respecto algunos sujetos obligados que no presentan declaración y se mantienen fuera del sistema tributario, mientras que otros no declaran.



- *Sujetos obligados que no declaran adecuadamente*: otra forma de evasión usada por el sujeto obligado. A su vez esta representación se presenta bajo los siguientes métodos:
 - a) Reducción de la base imponible: es una de las formas que tienen los contribuyentes de reducir o eliminar su impuesto a pagar. Esta forma de incumplimiento suele adoptar la forma de ocultar los ingresos brutos para aspectos del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre las ventas.
 - b) Incremento inadecuado de las deducciones o créditos de impuestos por pagar: el sujeto pasivo disminuye su carga de impuestos al aumentar de forma indebida las deducciones y créditos de impuestos cancelados.
 - c) Traslación de la base imponible: este método se encuentra referido al manejo de precios de transferencia, es decir, se establece precios artificiales para bienes y servicios comprados y vendidos entre empresas del mismo grupo económico.
- *Atrasos tributarios*: los atrasos tributarios ocurren cuando el sujeto obligado no paga el impuesto dentro del período especificado. Esta inacción se debe en gran parte a la ineficiencia del sistema y la falta de decisiones políticas para recuperar las deudas incobrables.

B. Causas de Evasión Tributaria

Aquino (2008) indica que las razones de la evasión fiscal son:

- *Falta de conciencia tributaria*: dentro de esta causa se puede establecer las siguientes razones:
 - a) Carencia de educación: la educación basada en la ética y la moral debe elevar las propiedades de equidad y justicia al más alto nivel. En este sentido, es oportuno enseñar a la ciudadanía el papel que debe desempeñar el Estado y el aporte que debe hacer para mantenerlo.
 - b) Carencia de solidaridad: El gobierno debe dar servicios, y para lo cual necesita de ingresos fiscales y cuando los mismos no se cubren no puede cumplir con sus fines. Estos ingresos deben provenir de sectores que pueden contribuir y en los que el gobierno pueda volcar dichos recursos a los sectores menos favorecidos.
 - c) Conocimientos de hechos económicos: los procesos generados por la globalización, los costos financieros y el aumento de la competitividad han modificado las actitudes de los contribuyentes,



debido a que se genera la necesidad de competir y generar mayores ingresos.

d) Idiosincrasia del pueblo: factor de mayor gravedad, pues el ciudadano percibe que no existe un compromiso de sus funcionarios de transparencia, de honestidad y de ideales de patriotismo.

e) El destino del gasto público no es claro: este concepto incide directamente en el compromiso del sujeto con el cumplimiento voluntario de sus obligaciones debido a que la ausencia de transparencia en el uso de los recursos puede llevar a las personas a creer que no están recibiendo los servicios adecuados.

- *Sistema fiscal no transparente:* se refleja en la falta de esclarecimiento de funciones fiscales en términos de privilegios, subsidios y promoción de la industria. Además, el sujeto pasivo es consciente de que mientras exista liberalización fiscal, las medidas de evasión fiscal surgirán rápidamente.
- *Gestión tributaria inflexible:* uno de los inconvenientes que se ha generado es que a medida que la administración tributaria busca la igualdad en varios aspectos económicos, la sencillez de las leyes tributarias es un objetivo difícil de lograr.
- *Mínimo riesgo de ser descubierto:* el sujeto obligado es consciente del bajo riesgo de ser descubierto por lo que incurrirá en infracciones tributarias. Desde un aspecto fiscal, esta situación es un elemento de riesgo de inestabilidad social porque amenaza a quienes cumplen cabalmente con sus deberes fiscales.

D. Consecuencias de la Evasión Tributaria

Camargo (2005) indica que las consecuencias de la evasión son:

- Disminución de la carga fiscal, el cual genera un aumento en la carga fiscal o la creación de nuevos impuestos como el fin de lograr un ajuste fiscal.
- Competencia desleal entre el sujeto evasor y el contribuyente que cumplen con todas las obligaciones
- El sujeto obligado no cumple con las regulaciones fiscales cuando evidencia que no pueden ser detectado.
- La carga fiscal no se distribuye equitativamente, lo que establece que la carga fiscal sea más costosa y su distribución se de forma diferente.



- Cambios de precios y de la capacidad para producir por parte de las empresas, al disminuir sus posibilidades económicas

Amasifuén (2015) señala que la evasión trae como consecuencias:

- El estado no cuenta con los recursos para dar servicios adecuados a la población.
- Se incrementa el déficit fiscal.
- Se incrementa la carga fiscal en contribuyentes que cumplen con sus deberes tributarios.
- Aumenta el esfuerzo social debido a que se tiene que cubrir a los sujetos obligados que no pagan impuestos.
- Retraso del progreso económico debido a que el estado no puede cumplir con abastecer y dar mejores servicios.

E. Métodos para medir la evasión tributaria

Pereira (2012) señala de acuerdo con Tanzi Shome (1993) que los métodos para evaluar la evasión se agrupan en cuatro tipos:

- *Cuentas nacionales*: se recurre al uso de las cuentas de índole nacional para elaborar la base teórica del impuesto, la que luego es confrontada con la información de la administración fiscal para establecer un indicador del grado de incumplimiento.
- *Controles de forma directa*: se selecciona un conjunto aleatorio sujetos obligados de donde se obtiene una estimación de la evasión individual, extendiendo los resultados a la totalidad de contribuyentes.
- *Encuesta de presupuesto de hogar*: se enfoca en utilizar información de encuestas de hogares para obtener una apreciación del ingreso, el que luego es comparado con datos de la administración tributaria para establecer las diferencias.
- *Encuestas basadas en el comportamiento del contribuyente*: se encuesta a un grupo de contribuyentes de manera aleatoria respecto de su comportamiento al declarar impuestos.

F. Obligaciones tributarias

El Texto Único Ordenado del Código Tributario (D.S. N° 133-2013-EF, 2013) señala que la obligación tributaria es la relación entre el deudor tributario y el acreedor establecida en la ley y destinada al cumplimiento de



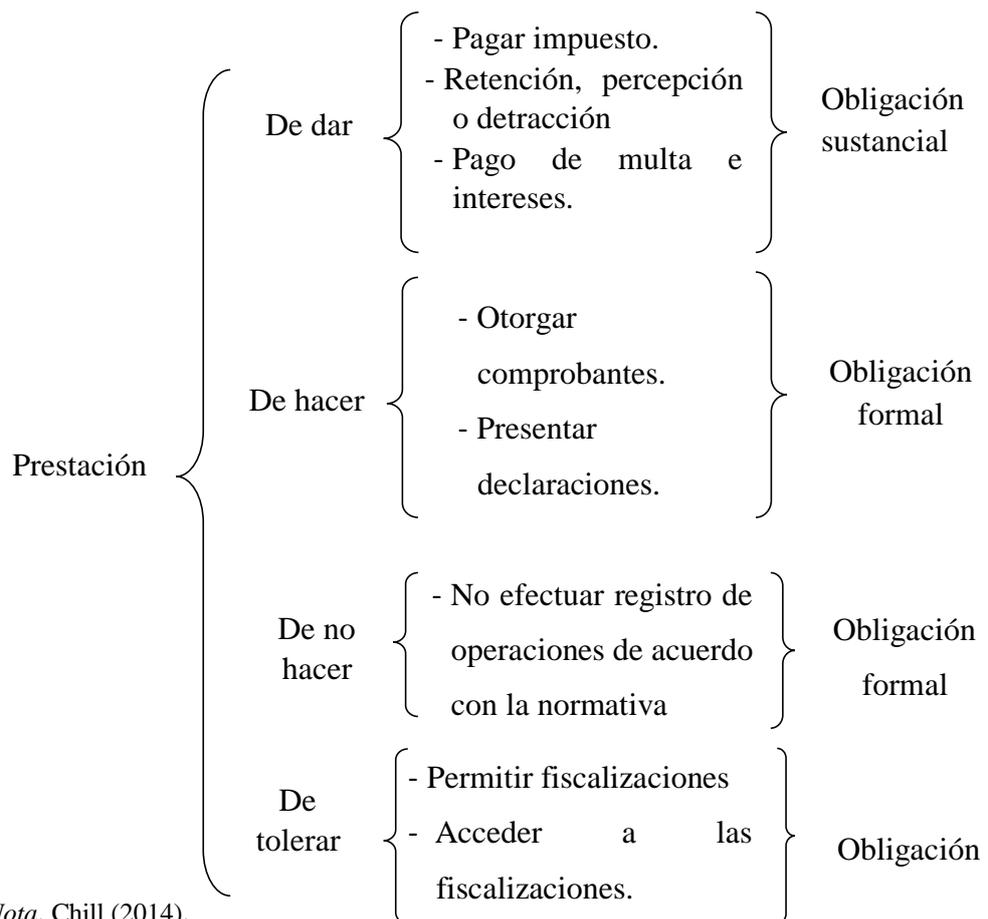
una prestación fiscal. La obligación es la relación de naturaleza jurídica en la que se establece la prestación fiscal. En este sentido, el comportamiento del deudor es la de la prestación de la deuda gravable (Valdivia, 2014).

G. Clasificación de las obligaciones tributarias

Robles (2018) señala que la obligación sustancial está referida al pago de tributos; mientras que obligaciones formales determinan acciones como el de estar inscrito el Registro Único de Contribuyentes [RUC], emitir comprobantes, llevar registros y libros contables y poner a disposición de la administración fiscal las comunicaciones y declaraciones pertinentes. Así mismo, Grellaud y Casanova (2018) indican que para efectos tributarios existen dos tipos de deberes, una formal la cual es rendir declaración jurada y otra es sustancial, la cual es la cancelación de tributo. Por su parte, Chill (2014) señala que los tipos de obligaciones sustanciales y formales se agrupan de acuerdo con los hechos imposables.

Figura 1

Clasificación de las obligaciones tributarias.





H. Impuesto General a las ventas

El Impuesto General a las ventas [IGV] es un tributo indirecto que de acuerdo con Arenas y Chávez (2020) afecta al valor añadido de todas las fases de producción dentro del ciclo económico, el cual se configura con el inicio del ciclo de producción hasta la transferencia del bien o servicio al consumidor final.

Alva (2020) refiere que el IGV es un tributo plurifásico el cual grava los procesos de fabricación, comercialización, distribución y consumo final, esto hace preciso señalar que este impuesto sea conocido como tributo en cascada. En ese aspecto el tributo tiene dos aspectos. El primero está enfocado al hecho de que el impuesto grava todas las fases del proceso productivo y el segundo aspecto se presenta cuando el empresario o comerciante busca trasladar el impuesto al siguiente proceso productivo de tal modo de que quien adquiere el producto debe cancelar el pago.

En ese sentido, las características del IGV según Arenas y Chávez (2020) son siete y son los que se muestran a continuación:

- **Es un impuesto indirecto:** esto porque se encuentra presente en cada una de las facetas del proceso de producción teniendo efectos traslativos como es el caso del Perú que permite deducir el débito fiscal, esto a través del crédito fiscal, lo que hace este hecho un aspecto traslativo.
- **Es de carácter general:** se genera porque grava las transacciones de bienes y servicios especialmente de las operaciones contempladas en la norma las cuales deben cumplir el principio de capital y trabajo.
- **Es plurifásico:** es decir que el impuesto se aplica a todas las fases del proceso productivo, afectando el valor agregado en la que se permite deducir o trasladar la deducción del IGV de compras hacia el IGV de ventas.
- **Es no acumulativo:** el IGV en el caso de nuestra constitución es no acumulativo, porque permite deducir el impuesto pagado, es decir que si la tasa es del 18% este no será el monto total para pagar sino el monto después de deducir el crédito fiscal.
- **Neutral en la configuración de los precios:** el tratamiento plurifásico y no acumulativo ha evitado la no piramidacional, es decir que su



deducción estabiliza los precios ya que la carga fiscal cae sobre el consumidor final, después que se ha hecho las deducciones pertinentes conforme a ley.

- **Favorece la integración económica:** esto desde el punto de que un hecho debe ser evaluado para que se considere si la operación está gravada o no con el impuesto, en ese aspecto se evalúa el hecho imponible y el supuesto de incidencia. Asimismo, el IGV forma parte de todo un sistema que también tiene impacto en la deducción en el IR.

a) **Ámbito de Aplicación**

Arenas y Chávez (2020) refieren que el artículo 1° de la norma del IGV y el reglamento en sus artículos 1° y 2° señalan que la aplicación del IGV se encuentra relacionado a operaciones de venta de muebles, prestación o uso de servicios dentro del territorio, contratos de edificación, la primera venta de inmuebles efectuada por los constructores y la importación de bienes, además los sujetos pasivos que realicen cualquier tipo de operación identificadas en los artículos 1° del IGV, deben aplicar una tasa del del 18% a la base imponible, indicado en el art. 13° de la norma del IGV, el cual es aplicable en operaciones de compra o venta [débito y crédito fiscal] y que por simple efecto se resume en la siguiente operación:

$$\text{Débito fiscal} - \text{Crédito fiscal} = \text{IGV [a pagar o saldo a favor]}$$

b) **Crédito fiscal**

El IGV se traslada a empresas propietarias de bienes o usuarios de servicios, incluidos los contratos por construcción realizados en el territorio o los servicios desarrollados por no domiciliados, constituye crédito fiscal aquel que se deducirá del impuesto bruto, que se generó por la venta de bienes, prestación de servicios o contratos de construcción gravados. El crédito fiscal es la suma de los créditos fiscales transferidos o pagados por el adquirente. Si sucede el hecho que el crédito fiscal del mes en curso excede el total del impuesto, el exceso se arrastrará y podrá ser usado como saldo en los meses posteriores hasta su liquidación (Paredes y Narváez, 2019).



- **Requisitos**

El uso del crédito fiscal está condicionado a aspectos formales y sustantivas. El derecho a bonificaciones fiscales podrá ejercer durante el período debidamente inscrito en el registro de compras (Paredes y Narváez, 2019).

Tabla 1

Requisitos formales y sustanciales referidos al IGV.

REQUISITOS FORMALES	REQUISITOS SUSTANCIALES
El IGV transferido al comprador deberá ser establecido por separado en el comprobante.	Que sus adquisiciones sean admitidas como costo o gasto de acuerdo con la LIR, aun cuando el sujeto obligado no esté afecto a este impuesto.
Que los comprobantes se encuentren emitidos conforme a las normas pertinentes.	Que las adquisiciones estén enfocadas a operaciones en las que se deba pagar IGV y brinden derecho a crédito fiscal, por otra parte, las adquisiciones destinadas a la prestación de servicios en el exterior por empresas domiciliadas,
Que los comprobantes, notas documentos emitidos por SUNAT, deben estar registrado en el registro de compras.	no se encuentran afectas al IGV porque se consumen en el exterior.
Que se haya cumplido con usar medios de pago.	

Fuente. Pérez y Narváez (2019).

c) **Comprobantes de pago**

El comprobante de pago es aquel instrumento que determina la transferencia de bienes o servicios (Bossio, 2018). En ese aspecto se considera comprobantes de pago y que debe cumplir con los requerimientos mínimos a la (1) factura, (2) boleta, (3) liquidaciones de compra, (4) tickets, (5) documentos autorizados por SUNAT, (6) otros documentos, (7) comprobantes de operaciones conforme a la R. 362 – 2013/SUNAT y (8) tickets post (Bossio, 2018).



Por otra parte, un comprobante de pago electrónico [CPE] es todo aquel regulado por la normativa y que para su emisión se utiliza unas herramientas informáticas permitidas por SUNAT (SUNAT, 2020).

1. Emisión de comprobantes de pago

- Factura

Conforme a Bossio (2018) las facturas se emiten en los caso de: (1) operación con sujetos que tengan derecho a crédito fiscal, (2) El comprador o usuario lo solicite, (3) cuando el sujeto del Nuevo Régimen Único Simplificado [NRUS] lo solicite, (4) en operaciones consideradas por la normativa del IGV, (5) En los servicios de comisión mercantil, (6) En operaciones realizadas con entidades del sector público, (7) en los servicios de arrendamiento y subarrendamiento y (8) en créditos de servicios hipotecarios.

- Boletas de venta

La boleta de venta se puede emitir en los casos de: (1) operaciones con usuarios finales y (2) operaciones realizadas por los sujetos del NRUS. Cabe indicar, que la boleta no permite ejercer derecho a crédito fiscal ni podrán sustentar gasto o costo (Bossio, 2018).

- Liquidaciones de compra

La liquidación se puede usar en los casos de: (1) sustento de gasto o costo, (2) ejercer derecho fiscal, siempre que el impuesto sea retenido y pagado por el adquiriente (Bossio, 2018).

- Ticket o cintas emitidos por máquinas registradoras

Los tickets deberán ser emitidos en los casos: (1) en moneda nacional, (2) en consumidores finales, (3) en operaciones efectuadas con obligados del NRUS. Asimismo, no permite sustentar costo o gasto o derecho a crédito fiscal, salvo los casos que se identifique el RUC, o demás requisitos (4) se emite con un mínimo de un original y una copia y (5) se discrimina el monto del tributo (Bossio, 2018).



- **Documentos autorizados**

Con respecto a los documentos autorizados por SUNAT, estos son: (1) boletas de transporte aéreo, (2) documentos emitidos por las entidades del sistema financiero y por las cooperativas, (3) recibos emitidos por los servicios públicos, entre otros (Bossio, 2018).

d) **Nacimiento de la Obligación tributaria del IGV**

El nacimiento de la obligación tributaria de acuerdo Arenas y Chávez (2020) se da en los siguientes aspectos:

Tabla 2

Operaciones sujetas al IGV y otorgamiento de CP.

OPERACIÓN GRAVADA	NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	REGLAMENTO DE LA LIGV	REGLAMENTO DE CP
Venta de bienes muebles	Emisión del comprobante de pago [CP]	En el momento que deba ser emitido o se emita el CP.	Entrega del bien Fecha del pago.
	Fecha de entrega del bien	Momentos en que el bien se pone a disposición del adquiriente	Momento de la culminación del servicio. Percepción de la retribución, parcial o total. Vencimiento del plazo fijado o convenidos para el pago.
Prestación de servicios	Emisión del comprobante de pago [CP]	Cuando deba ser emitido o se emita el CP o lo que se dé primero	
	Fecha en que se reciba el pago.	Pago o puesta a disposición del prestador del servicio.	



OPERACIÓN GRAVADA	NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	REGLAMENTO DE LA LIGV	REGLAMENTO DE CP
1° venta de inmuebles	Percepción del ingreso	Pago o disposición de la contraprestación a través de un documento de crédito.	
Importación de bienes	Solicitud de despacho.		
Importación de bienes intangibles	Momento en que se pague el valor de venta, o se anote el CP en el Registro de Compras.		

Nota. Arenas y Chávez (2020).

e) Registros contables y declaraciones relacionados al IGV

1. Registros contables vinculados al IGV

Paredes y Narváez (2019) indican que, para el control del fisco, es adecuado que el sujeto obligado anote sus operaciones en el registro de ventas, compras y de ser el caso en el registro de consignaciones.

2. Declaraciones y pagos.

- Declaraciones del IGV.

Es el proceso que se efectúa de manera mensual a través de la plataforma de 621 IGV – Renta mensual (Paredes y Narváez, 2019).

- Pago del IGV

Los medios permitidos por la entidad administradora de tributos son mediante: el sistema de red bancaria, Clave SOL con Formulario Virtual N° 1662 – Boletas de Pago o Número de Pago SUNAT [NPS] (SUNAT, 2021).



f) Regímenes tributarios por adelantado del IGV.

1. Régimen de Retenciones del IGV

Mecanismo mediante el cual el adquirente o usuario de un servicio o quien desarrolle actividades de construcción realiza la retención del IGV que se traslada al adquirente para posteriormente entregarla al fisco (Effio y Mamani, 2019).

- **Ámbito de aplicación del Régimen de retenciones**

Los sistemas de retención y pago son aplicables a las actividades comerciales, establecidos en el artículo 1° del IGV (Effio y Mamani, 2019).

Cabe señalar, que la retención se utilizará sobre el importe total de la operación que sería la suma para pagar por el adquirente. Además, la tasa de aplicación de la retención desde el 2014 es del 6% cuyos montos superen los S/ 700 (SUNAT, 2021).

2. Sistema de Percepciones del IGV

Mecanismo por el cual el vendedor como agente perceptor recibe un porcentaje agregado del importe de venta efectuado. El cliente o quien realice la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determina, las percepciones que se le hubiera efectuado (Vera Paredes, 2016).

- **Aplicación del Régimen de Percepciones del IGV en la adquisición de bienes.**

De acuerdo con el Grupo Vera Paredes (2016) el régimen de percepciones se aplica a operaciones de:

- **Venta:** operaciones internas gravadas con el IGV, respecto a los bienes establecidos en la Ley N° 29173.
- **Adquisición de combustible:** Aplicable a operaciones de combustible en todos sus componentes.

Tabla 3

Porcentaje de Percepción del IGV.

Descripción	Tasa (%)
Combustibles líquidos derivados del petróleo	1%
Bienes importados de forma definitiva	10%



Descripción	Tasa (%)
Bienes incluidos en el Apéndice 1 de la ley N° 29173	2%
Operación por la que se emita comprobantes para ejercer derecho crédito fiscal y el adquirente sea designado agente de percepción.	0.5%

Nota. SUNAT (2021).

3. Sistema de Deduciones del IGV

Sistema que contempla deducir un importe de las operaciones contempladas en el sistema de deducciones. El importe deducido será depositado en una cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación. Los fondos servirán para pagar exclusivamente multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos incluido intereses y la actualización de aquellas deudas tributarias (Effio y Mamani, 2019).

- Operaciones Sujetas al Sistema

Effio y Mamani (2019) refieren que las operaciones sujetas al sistema de deducciones son:

- La venta muebles o inmuebles, servicios o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría.
- El retiro de bienes afectos al IGV.
- Traslado de productos o bienes fuera del centro de producción.

Tabla 4

Porcentaje de deducción del IGV

Descripción	Tasa (%)
Arena y Piedra	10%
Madera	4%
Bienes exonerados del IGV	1.5%
Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración	10%
Intermediación laboral	12%
Arrendamiento de bienes	10%
Movimiento de carga	10%
Otros servicios empresariales	12%



Descripción	Tasa (%)
Demás servicios gravados con el IGV	12%

Nota. Adaptado de Torres (2021).

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. Cultura

Cultura es el conjunto de valores y normas que se comparten en una sociedad cada uno de estos elementos se deben cumplir por cada individuo (Giddens, 1989).

2.3.2. Evasión

La evasión es un delito de fraude fiscal que es utilizado por el contribuyente en la disminución parcial o total del pago de alguna contribución u obtención de algún tipo de beneficio indebido perjudicando al fisco (Licon, 2011).

2.3.3. Comprobante de pago

Documento que indica el traslado o transferencia de bien o uso de servicio calificado como tal por la SUNAT (Aguilar, 2009).

2.3.4. Omisión

Comportamiento negativo, que se define como el no hacer frente a obligación consignada en la norma (Jiménez, 2004).

2.3.5. Régimen tributario

Un régimen tributario es un indicador que establece las formas que se debe registrar un obligado ante la SUNAT y los aspectos formales y sustanciales que debe seguir. Con respecto al régimen tributario el gobierno ha establecido cuatro tipos: el Nuevo Régimen Único Simplificado [NRUS], Régimen Especial del Impuesto a la Renta [RER], Régimen General [RG] y Régimen Mype Tributario [RMT] (Escuela Superior de Administración y Negocios [ESAN], 2019).

2.3.6. Orientación tributaria

La orientación tributaria es aquella acción que tiene como finalidad informar de manera integral las acciones y procesos ejecutados por la entidad fiscal (Cuellar, 2018).



2.3.7. Declaración tributaria

La declaración es la transmisión de datos e información por parte del sujeto obligado a la administración tributaria, esta transmisión puede ser de varios tipos, como física, virtual, entre otros (Valdés, 1996).

2.3.8. Fiscalización.

Facultad que tiene la entidad fiscal para establecer si el contribuyente ha cumplido con sus deberes tributarios (Chau y Villanueva, 2007).



CAPÍTULO III

PLANTEAMIENTO DE LA(S) HIPÓTESIS Y LAS VARIABLES

3.1. Hipótesis

H₁: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.

H₀: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.

3.2. Variables

Las variables de la investigación fueron:

a) Variable 1. Cultura tributaria.

La cultura tributaria se determina como los elementos básicos relacionados al comportamiento de la ciudadanía. Este comportamiento está relacionado al hacer o no hacer con respecto al cumplimiento de los deberes fiscales (Amasifuén, 2015).

Indicadores

- Valores tributarios.
- Actitudes tributarias
- Percepción tributaria.
- Educación cívico-tributaria.
- Infracciones tributarias.

b) Variable 2. Evasión tributaria del IGV.

La evasión fiscal se refiere a actividades ilícitas que pueden ocurrir cuando las personas naturales o jurídicas ocultan bienes e ingresos a las autoridades fiscales, o sobreestiman sus gastos para deducir el plagio fiscal (Verona, 2019).

Indicadores

- Emisión de Comprobantes de pago.
- Llevado de libros contables.
- Declaraciones tributarias del IGV.
- Pago del IGV.
- Detracción y retención del IGV.

3.3.Operacionalización de variables

Tabla 5

Cuadro de Operacionalización de variables.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Cultura Tributaria	La cultura tributaria se determina como los elementos básicos relacionados al comportamiento de la ciudadanía. Este comportamiento está relacionado al hacer o no hacer con respecto al cumplimiento de los deberes fiscales (Amasifuén, 2015)	La cultura tributaria, será medido a través de las dimensiones de conciencia y educación tributaria discriminados a través de indicadores y plasmados en 12 preguntas.	Conciencia Tributaria	Valores tributarios Actitudes tributarias Percepción tributaria
			Educación Tributaria	Educación cívico-tributaria
Evasión Tributaria del IGV	La evasión fiscal se refiere a actividades	La evasión tributaria del IGV será evaluada a través	Obligaciones formales	Comprobantes de pago Registros contables
				Infracciones tributarias



Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
	ilícitas que pueden ocurrir cuando personas naturales jurídicas ocultan bienes e ingresos a las autoridades fiscales, o sobreestiman sus gastos para deducir el plagio fiscal (Verona, 2019).	de las dimensiones de obligaciones formales y obligaciones sustanciales derivados en indicadores plasmados en un cuestionario de 12 preguntas.		vinculados al IGV. Declaración del IGV Pago del IGV Obligaciones sustanciales Detracción y retenciones del IGV



CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Localización

4.1.1. Institución donde se desarrollará la investigación

La investigación se enfocó en las empresas ferreteras de los regímenes Especial, Mype Tributario y General.

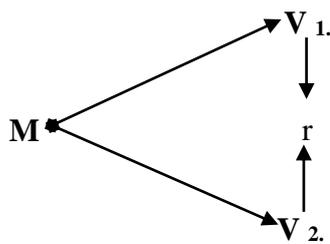
4.1.2. Distrito, provincia, departamento, región, país

Las empresas ferreteras en donde se desarrolló la investigación se encuentran ubicados en el distrito de Chota, provincia de Chota, región de Cajamarca, Perú.

4.2. Diseño de investigación

El presente estudio fue:

- a) **Enfoque: cuantitativo**, porque de acuerdo con Bernal (2010) se mide las características de los hechos investigados, por lo tanto, la investigación se valió de la recolección y análisis de datos agrupados en bases numéricas para dar respuesta a los objetivos de la investigación.
- b) **Alcance: descriptivo**, porque según Arias (2016) se busca la identificación de un hecho con la finalidad de determinar su comportamiento. Al respecto, la investigación planteó describir la cultura y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota; y **correlacional**, porque de acuerdo con Arias (2016) se busca determinar la relación entre unidades de estudio, por lo tanto, en la investigación se buscó establecer la relación general entre la cultura tributaria y la evasión tributaria del IGV y de forma específica entre la conciencia y educación tributaria y la evasión tributaria del IGV.
- c) **Diseño no experimental – transversal**, porque de acuerdo con Hernández y Mendoza (2018) no se manipulan variables y el estudio se da en un determinado momento, es así, que en la investigación no se manipuló ninguna variable, asimismo la investigación se situó en el periodo 2021. El diseño de la investigación es el que se muestra a continuación:



Siendo:

M	=	Muestra.
V ₁	=	Cultura tributaria.
V ₂	=	Evasión tributaria del IGV.
r	=	Relación de variables.

4.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

4.3.1. Población

La población es un grupo de elementos con aspectos similares (Arias, 2016). La población de la investigación estuvo constituida por 24 empresas ferreteras de la ciudad de Chota conforme a la información entregada por SUNAT [Anexo 8]. En consecuencia, la población es de carácter finito ya que se puede identificar a los elementos que participan en el estudio.

4.3.2. Muestra

La muestra es los elementos extraídos de una población y que serán los elementos relacionados a las variables de investigación (Bernal, 2010). La muestra estuvo conformada por el total de la población, las cuales son las 24 empresas ferreteras de la ciudad de Chota.

4.3.3. Muestreo

El muestreo de acuerdo con Bernal (2010) es un tipo de método que permite determinar la muestra en una investigación. El tipo de muestreo usado para la investigación es no probabilístico – por conveniencia, porque se ha tomado toda la población como objeto del estudio y porque esta se adapta al estudio de las variables.

4.3.4. Unidad de análisis

Vara (2015) reconoce que la unidad de análisis es quienes o lo que va a ser estudiado, al respecto, la unidad de análisis de la investigación estuvo conformada por los propietarios de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota vinculados a las variables de investigación.

4.4. Descripción de la metodología

El presente estudio utilizó los métodos:



- **Deductivo.** De acuerdo con Bernal (2010) este método permite generar establecer conclusiones de manera particular. En la investigación a través de los estudios planteados y teorías formuladas se buscó establecer y describir aspectos particulares.
- **Hipotético – deductivo.** Consiste en un proceso que parte de una aseveración en calidad de hipótesis y busca refutar dichas hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones (Bernal , 2010)., en tal sentido, la investigación, buscó establecer e identificar si los datos recolectados a través de la encuesta comprueban la hipótesis, asimismo permitió hacer críticas con respecto a los datos recolectados estableciendo resultados válidos para la investigación.
- **Analítico.** De acuerdo con Bernal (2010) a través de este método se busca detallar un objeto de estudio, separándolo en partes, en ese aspecto, la investigación planteó describir la cultura y evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras.

4.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.5.1. Técnicas de recolección de datos

Encuesta: esta técnica permite medir las características de los hechos en investigación (Vara, 2015). En la investigación la encuesta se utilizó para obtener información de la muestra.

4.5.2. Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: es una modalidad de encuesta realizada de manera escrita y que contiene una serie de preguntas (Arias, 2016). En la investigación, se utilizó el presente instrumento con la finalidad de recolectar los datos referentes a las variables de estudio, siendo el cuestionario formulado con respuestas tipo Likert, la cual se diseñó en base a 24 preguntas con sus respectivas alternativas, de las cuales las 12 primeras hacen referencia a la cultura tributaria y las 12 finales a la evasión tributaria del IGV.



Tabla 6

Alternativas graduadas.

Valor	Nivel
1	Nunca
2	Casi Nunca
3	Siempre

a) Validez

La validez determina que cada dimensión e indicador en la investigación refleja de manera adecuada la realidad que se analiza (Briñis, 2017). La validez refiere criterios o juicios de expertos fundamentada en bases teóricas (Arias, 2020).

En relación a lo indicado anteriormente, se refiere que la validez de los instrumentos de la investigación fue evaluado por 3 expertos con conocimientos en materia tributaria [Anexo 3].

b) Confiabilidad

Reidl (2013) refiere que la confiabilidad de una prueba se encuentra establecida por la consistencia de la puntuación obtenida en escenarios, momentos y poblaciones diferentes en iguales condiciones. De acuerdo con lo señalado anteriormente y con el fin de determinar la confiabilidad los instrumentos se efectuó una prueba piloto, siendo los resultados los que se muestran a continuación:

Tabla 7

Resumen de procesamiento de datos.

	N	%
Válido	12	100
Casos Excluido ^a	0	0
Total	12	100

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota. Base de datos de la prueba piloto.

Tabla 8

Estadística de fiabilidad del cuestionario de cultura tributaria.

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.873	12

Nota. Base de datos de la prueba piloto.



Se observa del procesamiento de datos [Tabla 7] que la prueba piloto aplicada a 12 empresas ferreteras de la ciudad de Bambamarca estableció una confiabilidad del instrumento para la variable 1 “cultura tributaria” por Alfa de Cronbach de 0.873 [Tabla 8].

Tabla 9 *Resumen de procesamiento de datos*

		N	%
Casos	Válido	12	100
	Excluido ^a	0	0
	Total	12	100

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota. Base de datos de la prueba piloto.

Tabla 10

Estadística de fiabilidad del cuestionario de evasión tributaria del IGV.

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.824	12

Nota. Base de datos de la prueba piloto.

Se observa del procesamiento de datos [Tabla 9] que la prueba piloto aplicada a 12 empresas ferreteras de la ciudad de Bambamarca determinó una confiabilidad para la variable 2 “Evasión tributaria del IGV” por Alfa de Cronbach de 0.824 [Tabla 10].

4.6. Procesamiento y Análisis de Datos

4.6.1. Procesamiento de datos

El procesamiento de información de la investigación se efectuó de la siguiente manera: **Encuesta**, se aplicó a los propietarios de las empresas ferreteras. Efectuada la encuesta, se ingresó los datos al software **SPSS v. 26** donde se analizó los datos con la finalidad de obtener las tablas, los baremos, la prueba de normalidad y la prueba estadística adecuada, también se usó el software **Microsoft Excel** con el fin de obtener los gráficos estadísticos.

4.6.2. Análisis de datos

El análisis de datos de la investigación se desarrolló de la siguiente manera:



- **Tablas.**

Se usaron con la finalidad de agrupar y mostrar los valores numéricos y porcentajes obtenidos en relación con las variables de investigación

- **Gráficos.**

Se usaron con la finalidad de mostrar los porcentajes representados en tablas.

- **Baremos.**

Se usó para establecer el nivel de cultura tributaria de los propietarios de las empresas ferreteras. Las categorías en relación con el nivel de cultura tributaria que se muestran en la tabla 11.

Tabla 11

Categorías para nivel de cultura tributaria

Categorías	Rango
Nivel Bajo	0-12
Nivel Medio	13-24
Nivel Alto	25 – 36.

- **Prueba de normalidad.**

La prueba de normalidad es aquellas que determina un acercamiento inicial para establecer el tipo de prueba estadística que se utilizará (Droppelmann, 2018). Para evaluar la normalidad que presentan la base de datos se suelen usar los métodos numéricos como Shapiro Wilk o Kolmogorv – Smirnov (Droppelmann, 2018).

Los métodos numéricos como el Shapiro Wilk o Kolmogorv-Smirnov se usan para contrastar si un conjunto de datos se ajusta o no a una distribución normal, pero la principal diferencia radica en el número de muestras. Mientras que la prueba de Shapiro Wilk se usa para tamaños muestrales iguales o inferiores a 50 la prueba Kolmogorv-Smirnov se usa para tamaños muestrales mayores a 50 (Saldaña, 2016). En referencia a determinación de la distribución normal o no, Saldaña (2016) indica que se debe tener en cuenta la siguiente hipótesis:

H_0 : los datos tienen una distribución normal



H_1 : los datos no tienen una distribución normal

La interpretación de la hipótesis es que si el “p” valor en relación con la prueba de Shapiro Wilk o Kolmogorv-Smirnov es mayor o igual a 0.05 se establece la existencia de una distribución normal por lo que se acepta la hipótesis nula y se aplicara pruebas estadísticas como la correlación de Pearson. Sin embargo, si el “p” valor es menor la distribución no es normal se acepta la hipótesis alternativa y se aplicara pruebas como la correlación de Rho de Spearman (Droppelmann, 2018).

Lo anteriormente citado, permitió establecer en la investigación que la distribución de los datos es normal y por ende es pertinente la prueba de Shapiro Wilk y la prueba estadística de Pearson.

4.7. Recursos, equipos, materiales y/o insumos requeridos

4.7.1. Recursos humanos

- Asesor de tesis.
- Tesista.

4.7.2. Equipos

- Laptop.
- Impresora.
- Equipo móvil.

4.7.3. Materiales

- Agenda.
- Lapicero.
- Goma.
- Memoria
- Borrador.
- Tablero.
- USB.
- Corrector.
- Micas.
- CD
- Resaltador.
- Sobre manilla.
- Lápiz.
- Regla.
- Folder.

4.7.4. Insumos

- Material bibliográfico.
- Internet.

4.8. Aspectos éticos y rigor científico

La presente investigación utilizó los siguientes aspectos éticos y rigor científico:

- **Confidencialidad:** en la investigación se aseguró la protección de la información brindada por los contribuyentes que de manera voluntaria accederán a participar y a contribuir a que la investigación se desarrolle de la una manera apropiada.



- **Objetividad:** la investigación se realizó con absoluta independencia, así como los hechos recolectados se analizaron de manera imparcial.
- **Originalidad:** la originalidad de la investigación se basó en la información recolectada de los propietarios de las empresas ferreteras, asimismo los trabajos de investigación, así como las teorías han sido debidamente citadas cumpliendo los parámetros de las normas APA.
- **Veracidad:** la información que se muestra en la investigación es fidedigna, cuidando la confidencialidad de esta.



CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

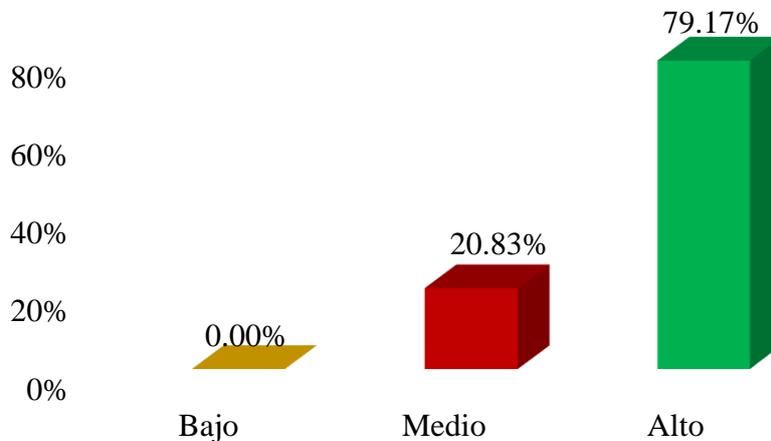
5.1. Presentación de resultados

A. Describir la cultura tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.

En relación con el primer objetivo y con la finalidad de obtener información sobre la cultura tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, se empleó un cuestionario enfocado a los propietarios de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota; siendo los resultados los que se muestran a continuación:

Figura 2

Nivel de cultura tributaria de los propietarios de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota.



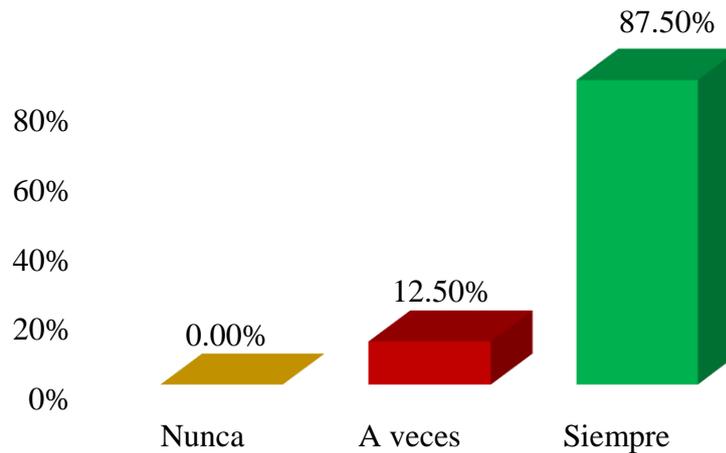
Nota. Tabla 20.

Interpretación y análisis.

El 20.83% de los propietarios de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota presentó un nivel de cultura media y el 79.17% de propietarios de las empresas ferreteras de la ciudad Chota un nivel de cultura alta. El nivel de cultura tributaria alta en más dos tercios de propietarios aún debe ser evaluada, dado que se muestra un rango inferior de propietarios con una cultura tributaria media, el cual podría estar impactando en la contribución de manera voluntaria y consciente.

Figura 3

Responsabilidad con la declaración y pago del IGV.



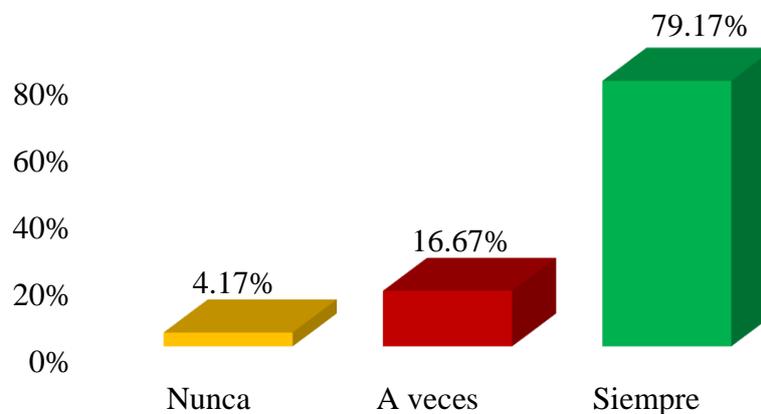
Nota. Tabla 21.

Interpretación y análisis.

El 87.50% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que realiza siempre con responsabilidad la declaración y pago del IGV y el 12.50% realiza a veces con responsabilidad la declaración y pago del IGV. La responsabilidad en gran parte de propietarios es notoria, sin embargo, un porcentaje mínimo se mantiene un tanto reacio al cumplimiento consciente de su responsabilidad con la declaración y pago del IGV.

Figura 4

Es consciente al momento de declarar su IGV.



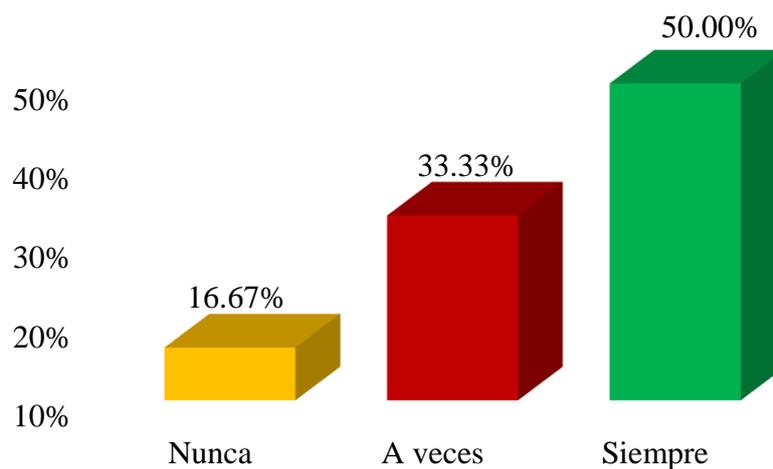
Nota. Tabla 22.

Interpretación y análisis.

El 79.17% de propietarios mencionó que es consciente al momento de declarar su IGV, el 16.67% señaló que a veces es consciente al momento de declarar su IGV y el 4.17% refirió que nunca es consciente al momento de declarar su IGV. El porcentaje mínimo que se evidencia de este indicador es un reflejo de que los propietarios de las ferreterías aun no toman conciencia de lo fundamental que es efectuar una contribución oportuna dado que se desconoce del beneficio común que se genera.

Figura 5

Pago voluntario del impuesto si la SUNAT no efectuara un control tributario.



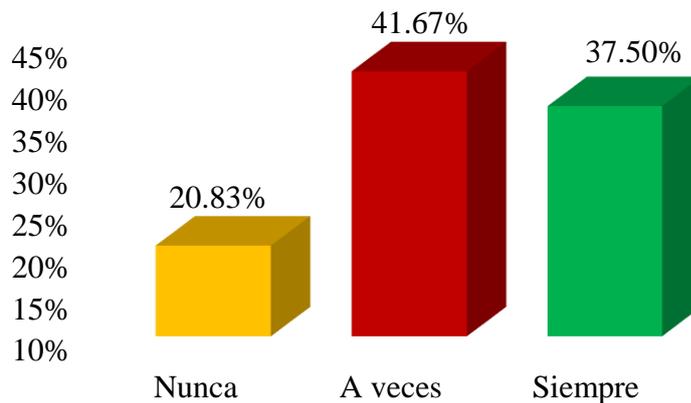
Nota. Tabla 23.

Interpretación y análisis.

El 50% de los propietarios mencionó que siempre realizaría el pago voluntario del impuesto si la SUNAT no efectuara un control tributario, el 33.33% señaló que a veces realizaría el pago voluntario del impuesto si la SUNAT no efectuara un control tributario y el 16.67% indicó que nunca realizaría el pago voluntario del impuesto si la SUNAT no efectuara un control tributario. La existencia de una voluntad por parte de los propietarios de las ferreterías a contribuir es evidentemente alta, sin embargo, si consideramos la ausencia de voluntad de una parte de contribuyentes ferreteros se podría tener bajos niveles de recaudación tributaria si la SUNAT no efectuara un control tributario.

Figura 6

Tolerante a las conductas evasoras del IGV.



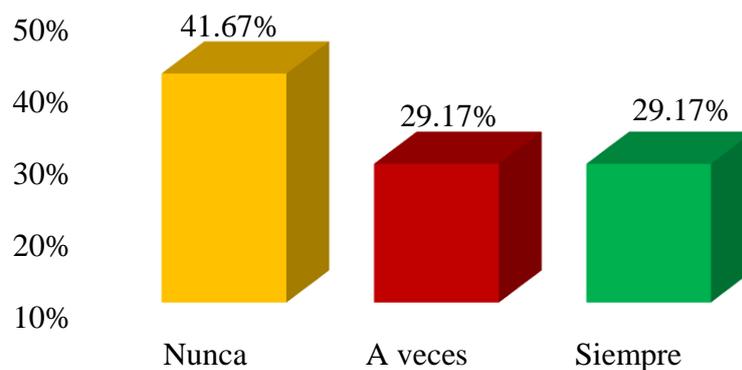
Nota. Tabla 24.

Interpretación y análisis.

El 37.50% de propietarios de empresas ferreteras mencionó que siempre son tolerantes a las conductas evasoras del IGV, el 41.67% señaló que a veces son tolerantes con las conductas evasoras del IGV y el 20.83% de los propietarios refirió que nunca son tolerantes con las conductas evasoras del IGV. La mayoría de los propietarios ferreteros muestran ser tolerantes a conductas evasoras del IGV, reconociéndose con ello, que el propietario considera como correcta la acción de evadir impuestos.

Figura 7

Los recursos generados por el pago de impuestos son utilizados correctamente por las entidades del estado.



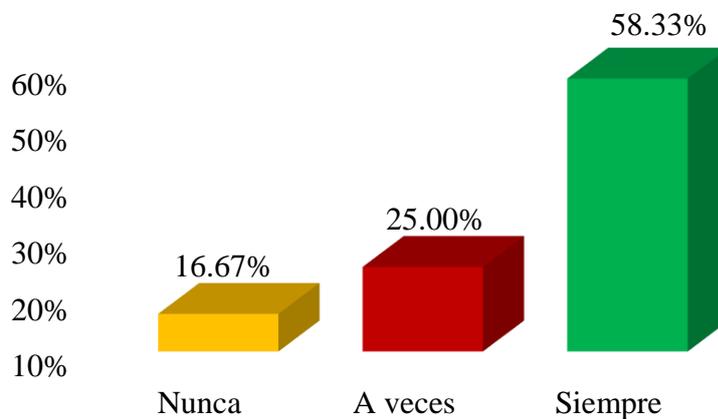
Nota. Tabla 25.

Interpretación y análisis.

El 29.17% de los propietarios de empresas ferreteras mencionó que siempre los recursos generados por el pago de impuestos son utilizados correctamente por las entidades del estado, el 29.17% refirió que a veces los recursos generados por el pago de impuestos son utilizados correctamente por las entidades del estado y el 41.67% señaló que nunca los recursos generados por el pago de impuestos son utilizados correctamente por las entidades del estado. Los propietarios perciben que los impuestos como el IGV, los cuales contribuyen, son mal usados; esto porque observan instituciones públicas altamente corruptas.

Figura 8

La SUNAT es equitativa con el pago del IGV a sus contribuyentes.



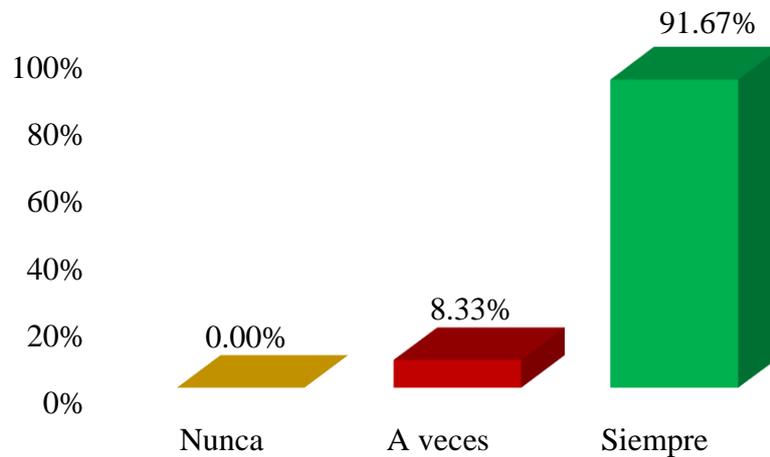
Nota. Tabla 26.

Interpretación y análisis.

El 58.33% de los propietarios de empresas ferreteras mencionó que siempre la SUNAT es equitativa con el pago del IGV a sus contribuyentes, el 25% señaló que a veces la SUNAT es equitativa con el pago del IGV a sus contribuyentes y el 16.67% refirió que la SUNAT nunca es equitativa con el pago del IGV a sus contribuyentes. La equidad es un factor elemental en el cobro de impuestos como el IGV, por lo tanto, es fundamental que el contribuyente conozca sus derechos y deberes fiscales con el fin de desarrollar un concepto idóneo sobre la entidad fiscalizadora.

Figura 9

El porcentaje de 18% se aplica a las operaciones de compra y venta gravadas con el IGV



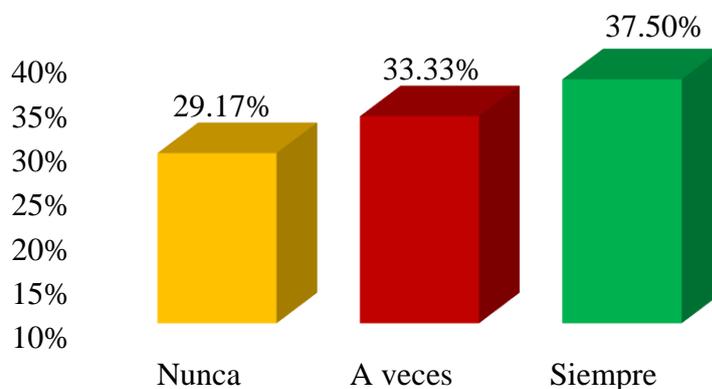
Nota. Tabla 27.

Interpretación y análisis.

El 91.67% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que siempre el porcentaje de 18% se aplica a las operaciones de compra y venta gravadas con el IGV y el 8.33% señaló que a veces el porcentaje de 18% se aplica a las operaciones de compra y ventas gravadas con el IGV. El propietario ferretero muestra un conocimiento pertinente del porcentaje a aplicar en operaciones gravadas con el IGV, sin embargo, si su actitud es aún desfavorable no se observará contribuciones del IGV altas.

Figura 10

Emisión obligatoria boleta o factura por ventas menores a S/ 5.



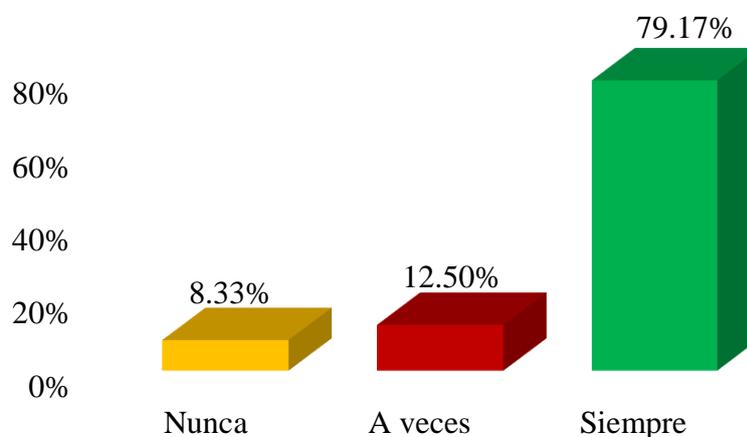
Nota. Tabla 28.

Interpretación y análisis.

El 37.50% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que siempre se debe emitir de forma obligatoria boleta o factura por ventas menores a S/ 5, el 33.33% señaló que a veces se debe emitir de forma obligatoria boleta o factura por ventas menores a S/ 5 y el 29.17% señaló que nunca se debe emitir de forma obligatoria boleta o factura por ventas menores a S/ 5. Se identifica que el propietario conoce su obligación de emitir comprobantes de pago, pero se reconoce el desconocimiento de la emisión de comprobantes de pago por montos menores a S/ 5, lo que permite reconocer la ausencia de una educación tributaria adecuada y pertinente de los propietarios.

Figura 11

Las operaciones de compras y ventas se deben anotar en los registros contables.



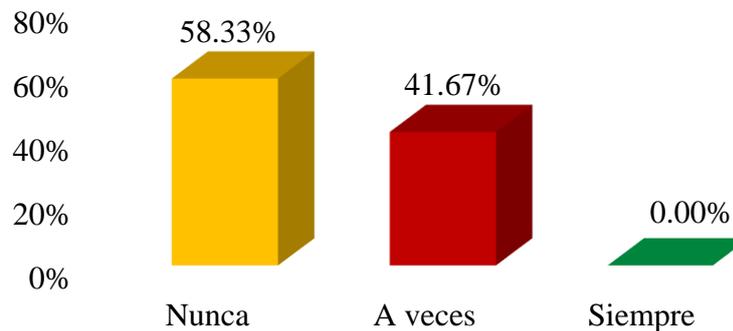
Nota. Tabla 29.

Interpretación y análisis.

El 79.17% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que siempre las operaciones de compra y ventas se deben anotar en los registros contables, el 12.50% señaló que a veces se debe anotar las operaciones de compras y ventas en los registros contables y el 8.33% refirió que nunca las operaciones de compras y ventas se deben anotar en los registros contables. La mayoría de los propietarios de empresas ferreteras ha mostrado su conocimiento sobre la anotación de operaciones compras y ventas en los registros contables, sin embargo, es pertinente que conozcan los criterios que se debe tener en cuenta para la anotación de operaciones en los registros contables.

Figura 12

Ha tenido multas por no efectuar sus declaraciones mensuales [IGV – Renta]



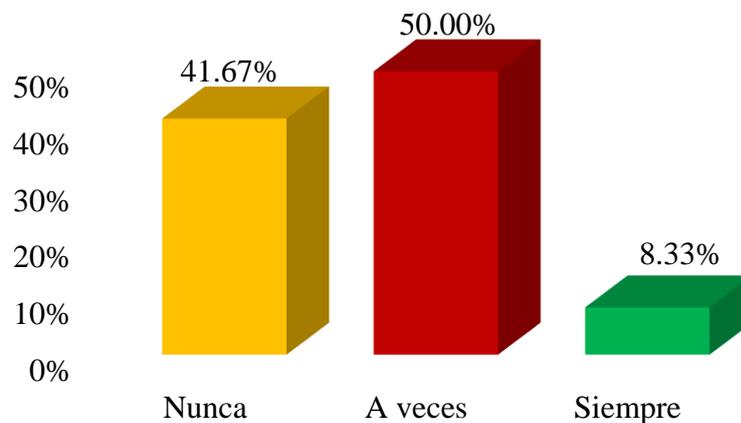
Nota. Tabla 30.

Interpretación y análisis.

El 58.33% de propietarios de las empresas ferreteras mencionó que nunca ha tenido multas por no efectuar sus declaraciones mensuales [IGV – RENTA] y el 41.67% señaló que a veces ha tenido multas por no efectuar sus declaraciones mensuales [IGV- RENTA]. Se muestra que un porcentaje significativo, pero no mayoritario de propietarios, mencionó que ha tenido multas por no efectuar declaraciones; lo que permite reconocer que el propietario ferretero, aún no considera fundamental la declaración de su impuesto. Por lo tanto, se infiere que no tiene la voluntad de contribuir con la sociedad a través de sus impuestos.

Figura 13

Incumplió con la obligación de emitir comprobantes de pago.



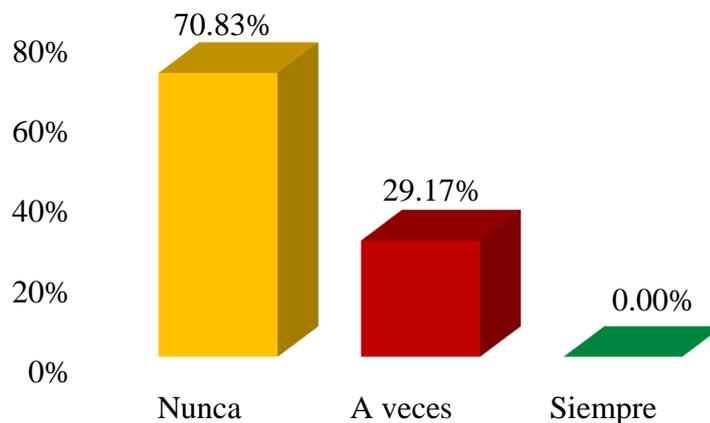
Nota. Tabla 31.

Interpretación y análisis.

El 8.33% de los propietarios de empresas ferreteras mencionó que siempre incumplió con la obligación de emitir comprobantes de pago, el 50% señaló que a veces incumplió con la obligación de emitir comprobantes de pago y el 41.67% refirió que nunca incumplió con la obligación de emitir comprobantes de pago. El incumplimiento con la obligación de emitir comprobantes de pago es un factor notorio de la falta de compromiso del propietario ferretero hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y la ausencia de una actitud tributaria apropiada.

Figura 14

Multas por declarar cifras o datos falsos.



Nota. Tabla 32.

Interpretación y análisis.

El 70.83% de los propietarios de las empresas ferreteras señaló que nunca tuvieron multas por declarar cifras y datos falsos y el 29.17% mencionó que a veces tuvieron multas por declarar cifras o datos falsos y. Es factible reconocer de lo recopilado que las ferreterías en su mayoría no han tenido multas por declarar cifras o datos falsos, sin embargo, el que refieran que han tenido multas no determina que los propietarios no hayan efectuado acciones para reducir el pago de su IGV.

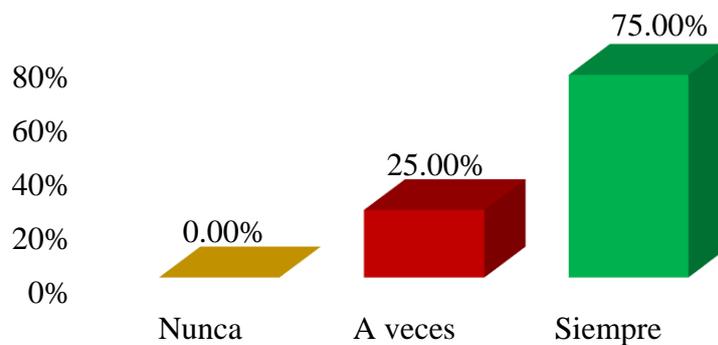


B. Describir la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.

En relación con el segundo objetivo específico y con la finalidad de obtener información sobre la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, se aplicó un cuestionario enfocado a sus propietarios; siendo los resultados los que se muestran a continuación:

Figura 15

El monto en soles de los comprobantes emitidos corresponde al valor cobrado.



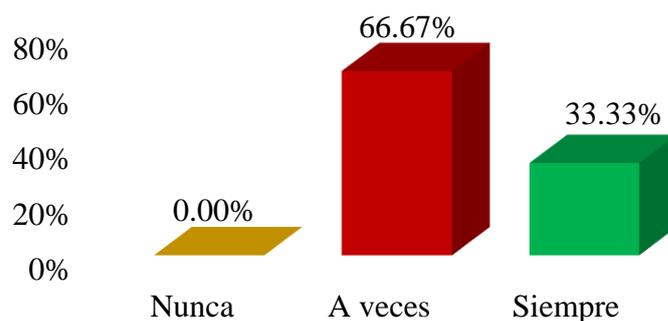
Nota. Tabla 33.

Interpretación y análisis.

El 75% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que siempre el monto en soles de los comprobantes emitidos corresponde al valor cobrado y el 25% señaló que a veces el monto en soles de los comprobantes emitidos corresponde al valor cobrado. La minoría de propietarios que efectúan acciones de consignar un monto diferente a lo cancelado en el comprobante de pago indirectamente refiere una actitud encaminada a pagar menos IGV quedando claro la necesidad que tienen de evadir el impuesto del IGV.

Figura 16

Emisión de comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas.



Nota. Tabla 34.

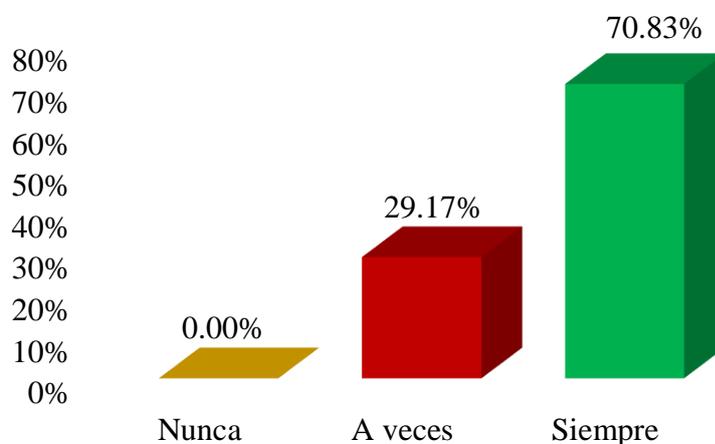


Interpretación y análisis.

El 33.33% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que siempre emitió comprobantes de pago por todas sus ventas y el 66.67% señaló que a veces emitió comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas. Una de las causas de la evasión tributaria es la ausencia de voluntad de los contribuyentes hacia la emisión de comprobantes de pago como se puede identificar en este ítem, donde el propietario ferretero reconoce su poca disposición hacia la emisión de comprobantes de pago lo que infiere una actitud hacia el menor pago y ha acciones que le permitan evadir el IGV.

Figura 17

Los comprobantes registrados contablemente corresponden a operaciones realmente efectuadas.



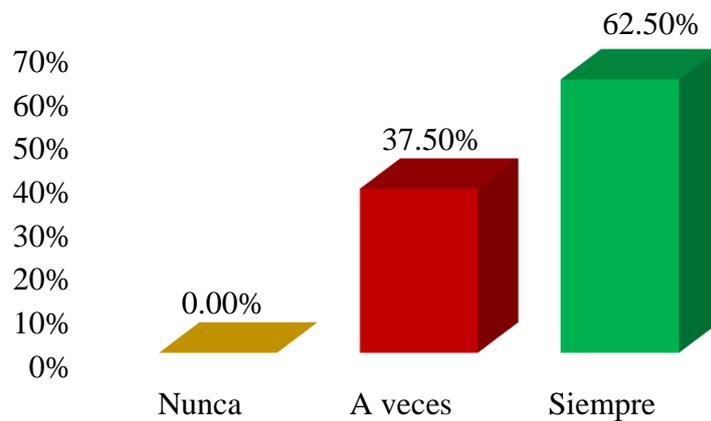
Nota. Tabla 35.

Interpretación y análisis.

El 70.83% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que siempre los comprobantes registrados contablemente corresponden a operaciones realmente efectuadas y el 29.17% refirió que a veces los comprobantes registrados en los registros contables corresponden a operaciones realmente efectuadas. Los propietarios de las ferreterías en un porcentaje mayor efectúan el registro contable de operaciones reales, sin embargo, la minoría reconoce que los comprobantes registrados no corresponden a operaciones reales lo que evidencia una actitud a evadir el IGV que podría afectar en un mediano plazo a la contribución de aquellos propietarios consientes.

Figura 18

Anota en los registros contables la totalidad de sus operaciones de venta en el mes de emisión del comprobante de pago.



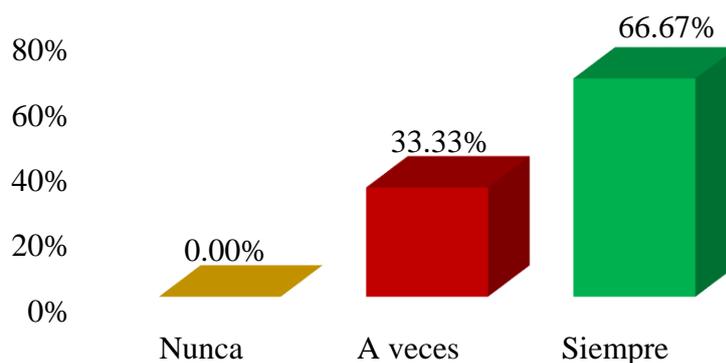
Nota. Tabla 36.

Interpretación y análisis.

El 62.50% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que siempre anota en los registros contables la totalidad de sus operaciones de venta en el mes de emisión del comprobante de pago y el 37.50% señaló que a veces anota en los registros contables la totalidad de sus operaciones de venta en el mes de emisión del comprobante de pago. Los propietarios de ferreterías en un porcentaje mínimo evitan anotar en los registros contables la totalidad de sus operaciones de venta durante el mes de emisión del comprobante de pago, lo que refiere una actitud desfavorable y poco consciente hacia el pago de su IGV. Dicha actitud, si se evalúa en un largo plazo podría generalizarse y causar altos índices de evasión tributaria.

Figura 19

Al tener crédito fiscal: arrastra correctamente el saldo de un periodo a otro



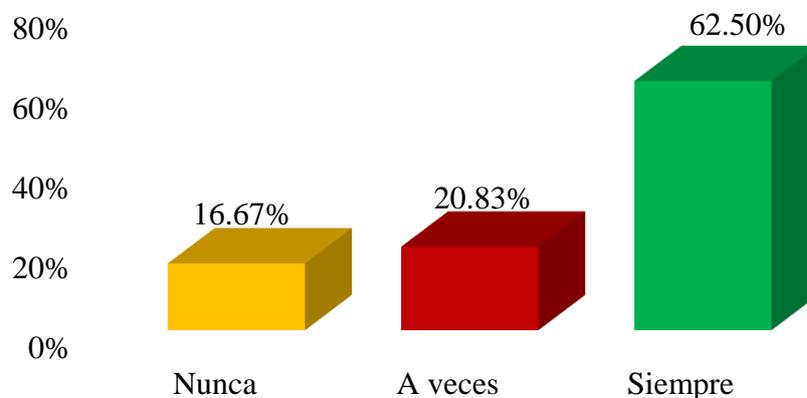
Nota. Tabla 37.

Interpretación y análisis.

El 66.67% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que siempre que tuvieron crédito fiscal arrastraron correctamente el saldo de un período a otro y el 33.33% señaló que a veces arrastraron correctamente el saldo del crédito fiscal de un período a otro. Este proceso de arrastre permite a las empresas ferreteras reducir el pago de su IGV de manera legal, sin embargo, el arrasque del crédito fiscal inadecuado puede generar que el propietario pague una cuota menor a lo pertinente y, por lo tanto, a que consciente o inconsciente evada el impuesto.

Figura 20

Declara sus facturas no bancarizadas de montos iguales o mayores a S/ 3500 para uso del crédito fiscal.



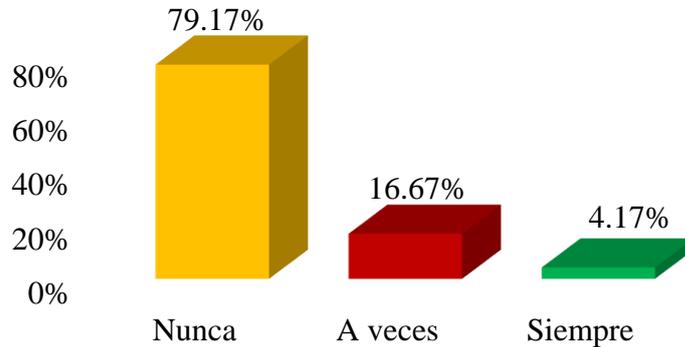
Nota. Tabla 38.

Interpretación y análisis.

El 62.50% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que siempre declaran sus facturas no bancarizadas de montos iguales o mayores a S/ 3500 para uso del crédito fiscal, el 20.83% señaló que a veces declaran sus facturas no bancarizadas de montos iguales o mayores a S/ 3500 y el 16.67% indicó que nunca declara sus facturas no bancarizadas de montos iguales o mayores a S/ 3500. Se reconoce que los propietarios de las ferreterías declaran sus facturas no bancarizadas con la finalidad de usar el crédito fiscal, el cual les permite pagar menos IGV o incluso no tener saldo de pago. El procedimiento reconocido si se analiza económicamente impacta de manera negativa en la recaudación del IGV, pero favorece al incremento de la evasión.

Figura 21

Pago de multas correspondiente a infracciones por declarar datos o cifras falsas.



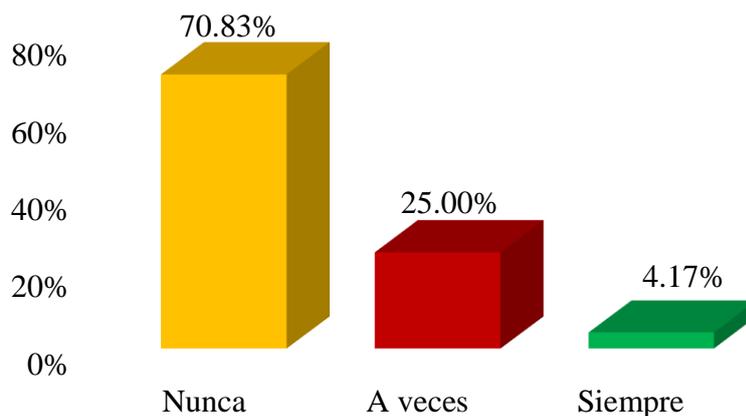
Nota. Tabla 39.

Interpretación y análisis.

El 4.17% de los propietarios señaló que pago multas correspondientes a infracciones por declarar datos o cifras falsas, el 16.67% refirió que a veces pago multas correspondientes a infracciones por declarar datos o cifras falsas y el 79.17% señaló que nunca pago multas correspondientes a infracciones por declarar datos o cifras falsas. El propietario que ha pagado multas por declarar datos o cifras falsas es un porcentaje minoritario de acuerdo con los resultados identificados, sin embargo, no determina que los propietarios que no han recibido multas no efectúan acciones para evadir el impuesto del IGV como se evidencia en resultados anteriores.

Figura 22

Constantemente tiene cobranzas coactivas del IGV por parte de SUNAT.



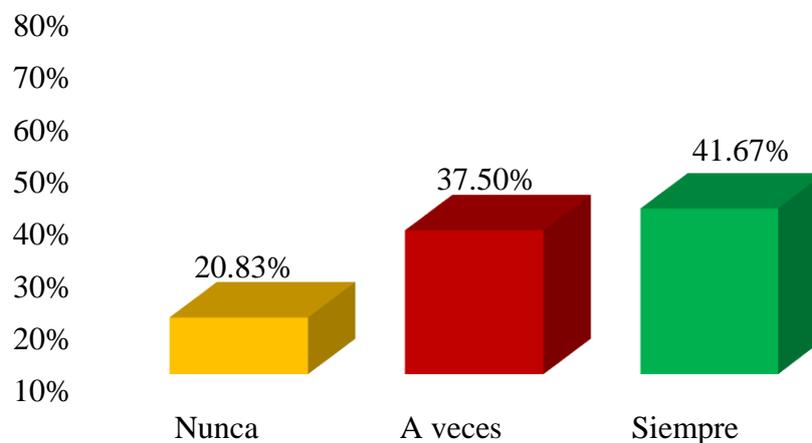
Nota. Tabla 40.

Interpretación y análisis.

El 4.17% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que siempre tiene constantes cobranzas coactivas del IGV por parte de la SUNAT, el 25% señaló que a veces tiene constantes cobranzas coactivas del IGV por parte de SUNAT y el 70.83% refirió que nunca ha tenido constantes cobranzas coactivas del IGV por parte de SUNAT. Los propietarios de ferreterías en su mayoría reconocen no haber tenido constantes cobranzas coactivas, siendo esta una razón a que el contribuyente tengan una actitud más favorable hacia la evasión tributaria del IGV dado que percibe que no es detectado.

Figura 23

El pago de su IGV es más o menos homogéneo durante todos los meses.



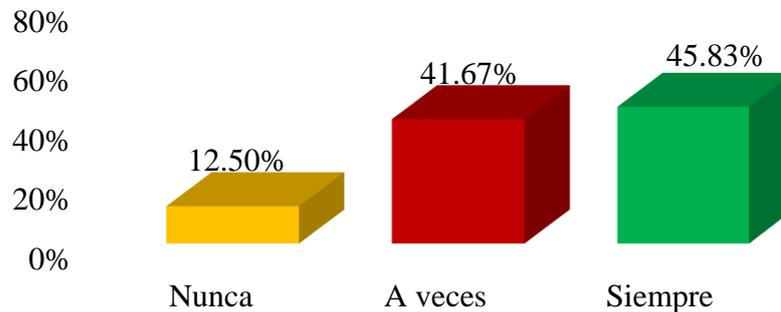
Nota. Tabla 41.

Interpretación y análisis.

El 41.67% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que siempre el pago de su IGV fue más o menos homogéneo durante todos los meses, el 37.50% señaló que el pago de su IGV fue más o menos homogéneo durante todos los meses y el 20.83% refirió que nunca su pago de IGV fue más o menos homogéneo durante todos los meses. Los propietarios de las ferreterías en su mayoría realizan un pago homogéneo de su IGV, sin embargo, si se evalúa los resultados mínimos se observa que el propietario no efectúa pagos homogéneos, lo cual refiere una actitud menos favorable a realizar un cumplimiento tributario adecuado del IGV y más propenso a evadir su obligación tributaria.

Figura 24

Efectúa el depósito del porcentaje de detracciones en operaciones afectas a este sistema.



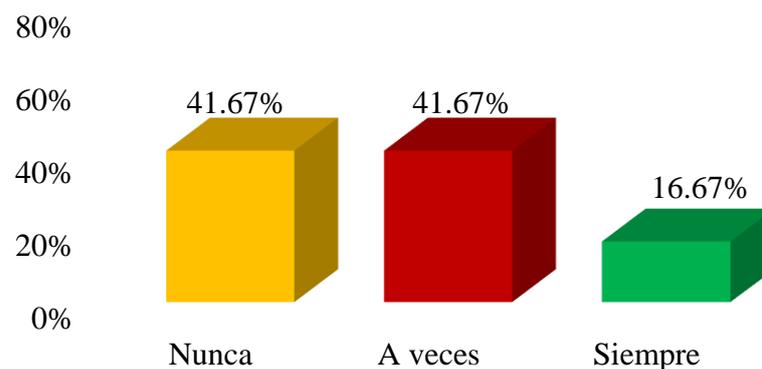
Nota. Tabla 42.

Interpretación y análisis.

El 45.83% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que siempre efectúa el depósito de detracciones en operaciones afectas a este sistema, el 41.67% señaló que a veces efectúa el depósito del porcentaje de detracciones en operaciones afectas a este sistema y el 12.50% indicó que nunca ha efectuado el depósito del porcentaje de detracciones en operaciones afectas a este sistema. Los propietarios en su mayoría efectúan el depósito de detracción según los resultados identificados, sin embargo, si se analiza las proporciones menores se observa que esta proporción mínima de propietarios son los que evitan el pago de las detracciones debido a la ausencia de compromiso a un cumplimiento oportuno de su IGV y favorable a evadir.

Figura 25

En una operación afecta a detracción o retención cancelada en su totalidad, ha efectuado la auto retención o detracción



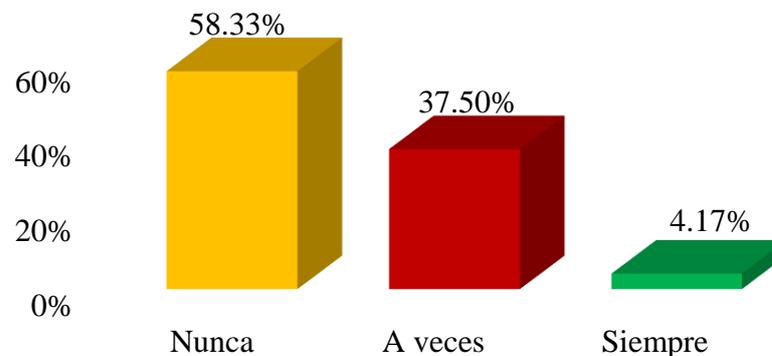
Nota. Tabla 43.

Interpretación y análisis.

El 16.67% de los propietarios de empresas ferreteras mencionó que siempre en una operación afecta a detracción o retención cancelada en su totalidad, ha efectuado auto retención o detracción; el 41.67% de los propietarios de empresas ferreteras señaló que a veces en una operación afecta a la detracción o retención cancelada en su totalidad, ha efectuado auto retención o detracción y el 41.67% de los propietarios de empresas ferreteras señaló que nunca en una operación afecta a la detracción o retención cancelada en su totalidad, ha efectuado auto retención o detracción. La acción realizada por gran parte de los propietarios de empresas ferreteras referente a la detracción o retención es un indicio que el contribuyente desconoce de sus obligaciones lo que inconsciente le conlleva a realizar la evasión del IGV.

Figura 26

Ha fraccionado en varios comprobantes una operación afecta a la detracción o con sujetos designados agentes de retención.



Nota. Tabla 44.

Interpretación y análisis.

El 4.17% de los propietarios de las empresas ferreteras mencionó que siempre ha fraccionado en varios comprobantes una operación afecta a la detracción o con sujetos designados agentes de retención, el 37.50% señaló que a veces a fraccionado en varios comprobantes una operación afecta a la detracción o con sujetos designados agentes de retención y el 58.33% indicó que nunca a fraccionado en varios comprobantes una operación afecta a la detracción o con sujetos designados agentes de retención. El propietario al reconocer que fracciona operaciones afectas al sistema del IGV evidencia su actitud de evadir el impuesto del IGV.

C. Analizar la relación de la conciencia tributaria y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.

En relación con el tercer objetivo específico y con la finalidad de identificar la distribución de datos y la prueba estadística idónea se desarrolló la prueba de normalidad siendo los resultados los que muestran a continuación:

Tabla 12

Prueba de normalidad de la dimensión conciencia tributaria y la variable evasión tributaria del IGV.

Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
0.140	24	,200*	0.977	24	0.836

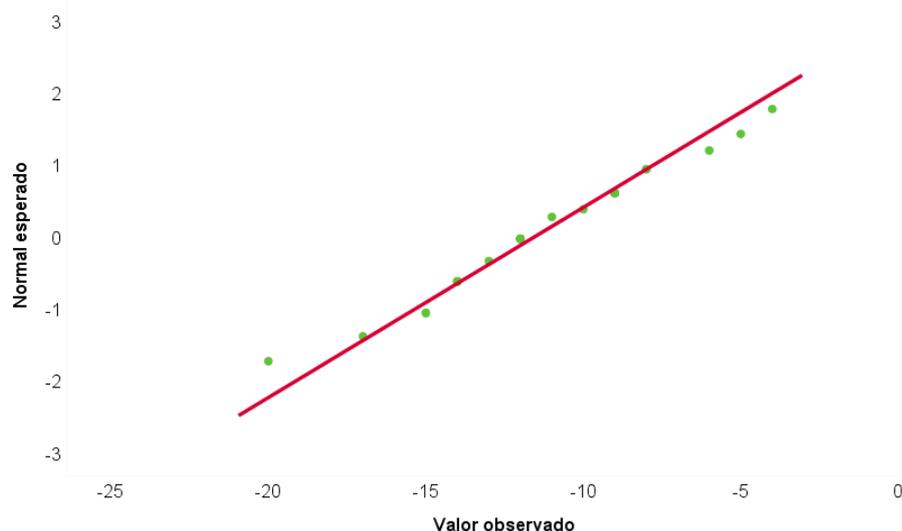
*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Figura 27

Representación de la distribución de los datos de la dimensión conciencia tributaria y la variable evasión tributaria del IGV.



Nota. Tabla 12.

Interpretación y análisis.

De acuerdo con la tabla 12 se observa que el nivel de significancia de la prueba de Shapiro-Wilk fue de 0.836, el cual es mayor al p valor de 0.05, esto reconoce que la distribución de los datos es normal. La figura 27 ratifica



la interpretación anterior debido a los datos forman una línea aproximadamente recta. De la interpretación efectuada se estableció como prueba idónea la prueba estadística de Pearson, siendo los resultados los que a continuación se presenta:

Tabla 13

Grado de relación entre la conciencia tributaria y evasión tributaria del IGV.

		Conciencia tributaria	Evasión tributaria del IGV
Conciencia tributaria	Correlación de Pearson	1	,442*
	Sig. (bilateral)		0.031
	N	24	24
Evasión tributaria del IGV	Correlación de Pearson	,442*	1
	Sig. (bilateral)	0.031	
	N	24	24

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Interpretación y análisis.

Se observa de la tabla 13 que la correlación de Pearson entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria del IGV es de 0.442, lo que indica una relación positiva moderada, además, el p valor entre la conciencia tributaria y evasión tributaria del IGV es de 0.031, indicando una correlación significativa a nivel de 0.05. Al respecto, se reconoce que indicadores de la conciencia tributaria como valores, actitudes y percepción determinan la relación y el grado de evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota.

D. Analizar la relación de la educación tributaria y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.

En relación con el cuarto objetivo específico y con la finalidad de analizar la distribución de datos y la prueba estadística idónea se desarrolló la prueba de normalidad siendo los resultados los que muestran a continuación:

Tabla 14

Prueba de normalidad de la dimensión educación tributaria y la variable evasión tributaria del IGV.

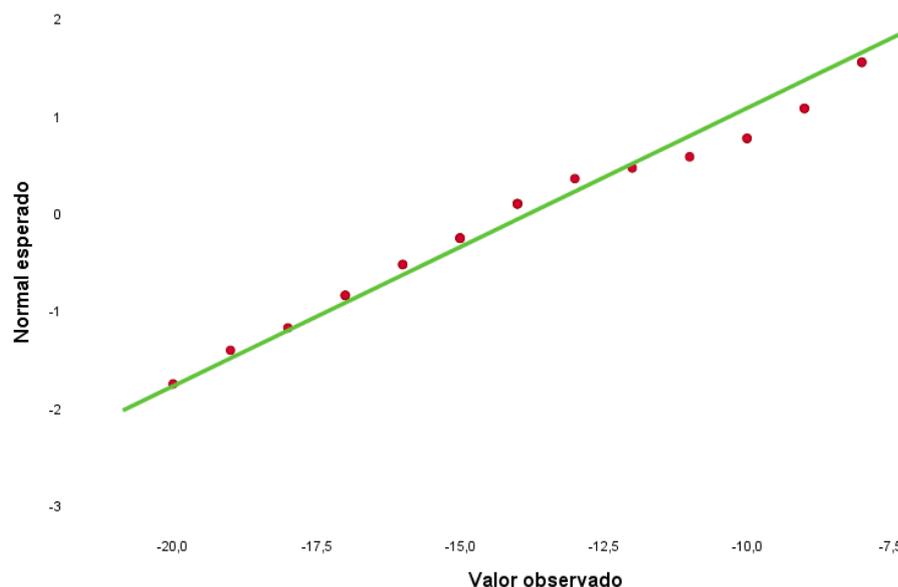
Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
0.149	24	0.182	0.955	24	0.338

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Figura 28

Representación de la distribución de los datos de la dimensión educación tributaria y la variable evasión tributaria del IGV



Nota. Tabla 14.

Interpretación y análisis.

En relación con la tabla 39 se observa que el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk fue de 0.338, el cual es mayor al p valor de 0.05, lo que permite reconocer que la distribución de los datos es normal. La figura 27 ratifica la interpretación efectuada debido a que se evidencia que los datos



forman una línea aproximadamente recta. De lo interpretado se estableció como prueba idónea la prueba estadística de Pearson siendo los resultados los que se muestran a continuación:

Tabla 15

Grado de relación entre la educación tributaria y evasión tributaria del IGV.

		Educación Tributaria	Evasión tributaria del IGV
Educación Tributaria	Correlación de Pearson	1	,505*
	Sig. (bilateral)		0.012
	N	24	24
Evasión tributaria del IGV	Correlación de Pearson	,505*	1
	Sig. (bilateral)	0.012	
	N	24	24

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Interpretación y análisis.

Se observa de la tabla 15 que la correlación de Pearson entre la educación tributaria y la evasión tributaria del IGV es de 0.505, lo que indica una relación positiva moderada. Además, el p valor entre la educación y evasión tributaria del IGV es de 0.012, determinando una correlación significativa en 0.05. En tal sentido, los indicadores de la educación tributaria como educación cívico - tributaria e infracciones tributarias determinan la relación y el grado de evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota.

E. Establecer la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.

Con la finalidad de dar respuesta al objetivo general y obtenida la información a través del cuestionario, se aplicó la prueba de normalidad siendo los resultados los que se muestran a continuación:

Tabla 16

Prueba de normalidad de las variables cultura tributaria y la evasión tributaria del IGV

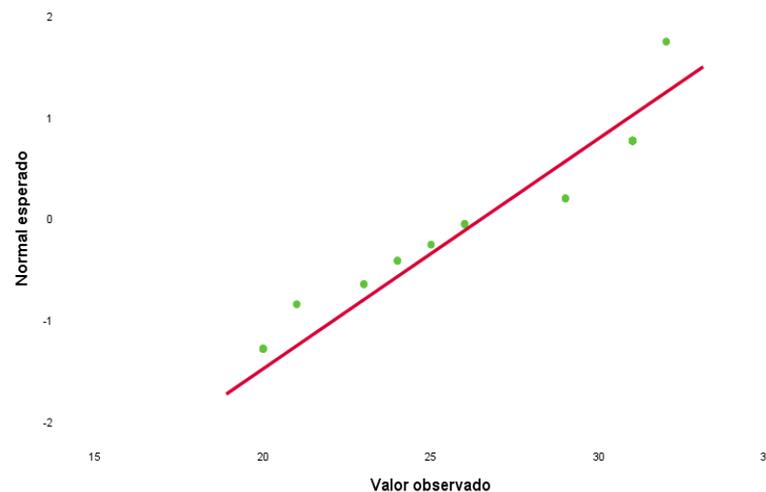
Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
0.162	24	0.105	0.955	24	0.343

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Figura 29

Representación de la distribución de las variables cultura tributaria y la evasión tributaria del IGV.



Nota. Tabla 16.

Interpretación y análisis.

Con relación a la tabla 16 se observa que el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk fue de 0.343, siendo mayor al p valor de 0.05, determinado que los datos siguen una distribución normal. La figura 29 ratifica dicha interpretación efectuada debido a que se evidencia que los datos forman superficialmente una línea recta, por lo tanto, lo determinado establece la aplicación de la prueba estadística de Pearson.



5.2. Discusión de resultados

La investigación en correspondencia al primer objetivo específico describir la cultura tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021; reconoce que el 79.17% de los propietarios de las empresas ferreteras tuvieron un nivel alto de cultura tributaria, el cual se encuentra relacionado a la responsabilidad con la declaración y pago del IGV del 87.50%, su acción moral consciente al momento de declarar su IGV del 79.17%, su actitud hacia el pago voluntario del impuesto si la SUNAT no efectuara un control tributario del 50%, perspectiva de equidad sobre la SUNAT con el pago del IGV del 58.33%, conocimiento de la aplicación del 18% a operaciones de compra y venta gravadas con el IGV del 91.67%, conocimiento sobre la anotación de operaciones de compras y ventas en los registros contables del 79.17%, el no haber tenido multas por no efectuar sus declaraciones mensuales [IGV – RENTA] del 58.33% y el no tener multas por presentar cifras o datos falsos del 70.83%. Sin embargo, un 20.83% de los propietarios de las empresas ferreteras presenta un nivel de cultura media relacionada a la percepción del 41.67% sobre la utilización que las entidades del estado dan a los recursos generados por el pago de impuestos, conocimiento sobre la emisión obligatoria de boleta o factura por ventas menores a S/ 5 del 37.50%, multas por no efectuar sus declaraciones mensuales [IGV – RENTA] del 41.67%, incumplimiento con la obligación de emitir comprobantes de pago del 50% y de multas por declarar cifras y datos falsos en ocasiones del 29.1%. Lo descrito permite reconocer que la cultura tributaria de los propietarios de las empresas ferreteras se encuentra determinado por su actitud, perspectiva de equidad, conocimientos básicos sobre aplicación del IGV y anotación de operaciones de compras y ventas, por el contrario, factores como la percepción del manejo de fondos, desconocimiento en ventas menores a S/ 5, multas por omisión en la declaración de ingresos e incumplimiento son elementos que impactan de manera desfavorable en la cultura tributaria del contribuyente. Los resultados y lo descrito es contrastable con lo identificado por Vela (2017) quien aplicó un cuestionario donde determinó que la percepción del contribuyente impacta en la cultura tributaria y en las creencias o situaciones que percibe de su entorno y de la administración tributaria. Katona (1965) refiere al respecto que, el comportamiento económico resulta de las actitudes y comportamiento de las personas quienes se encuentran influidas por sus actitudes previas, estímulo, ambiente percibido, actitudes modificadas y las respuestas las



dimensiones presentes en el comportamiento económica (Pazo y Timaná, 2014). Es por lo tanto, de acuerdo a Amasifuén (2015) la cultura tributaria la que se establece como un elemento básico relacionado al hacer o no hacer respecto al cumplimiento de los deberes fiscales. En tal sentido, se infiere de lo señalado anteriormente y del análisis de resultados que la cultura tributaria del propietario se encuentra determinada por su actitud, lo percibido y sobre todo por los estímulos que percibe de su entorno.

El segundo objetivo específico, describir la evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021; permitió determinar que el 66.67% de los propietarios a veces emite comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas, el 62.50% declara sus facturas no bancarizadas de montos iguales o mayores a S/ 3500 para uso del crédito fiscal, el 41.67% y un 12.50% a veces y nunca efectúa el depósito del porcentaje de detracciones afectas a este sistema y el 83,33% del total de propietarios que respondieron a veces y nunca, en una operación afecta a la detracción o retención cancelada en su totalidad, ha efectuado auto retención o detracción, además, se evidencia que aun el 25% de los propietarios de las empresas ferreteras realizan a veces la emisión de comprobantes en la que el monto no corresponde al valor cobrado, el 29.17% señala que a veces los comprobantes registrados corresponden a operaciones realmente efectuadas, el 37.50% anota a veces en los registros contables la totalidad de sus operaciones de venta en el mes de emisión del del comprobante de pago, el 33.33% al tener crédito fiscal a veces arrastra correctamente el saldo de un periodo a otro, el 20.84% a presentado multas en relación con infracciones por declarar datos o cifras falsas, el 20.83% y el 37.50% nunca ha tenido o a veces ha tenido un pago de IGV más o menos homogéneo. Lo descrito permite señalar que la evasión tributaria del IGV se encuentra relacionado directamente a la ausencia de otorgamiento y emisión de comprobantes de pago u omisión de ingresos en las declaraciones. Lo descrito es contrastable con Medina (2019) y Andrade (2018) quienes en sus investigaciones a través de la aplicación de un cuestionario determinaron que la ausencia de emisión de comprobantes de pago es un factor que incide en la evasión tributaria. Morales (2019) concide con la afirmación efectuada al señalar de acuerdo con su investigación que la evasión se genera por la obtención de mayores ingresos, además de la ausencia de no entregar comprobantes de pago y no declarar la totalidad de sus ingresos. Cosulich (1993) refiere al respecto, que una de las formas de la evasión tibutaria es en la que el sujeto



obligado no declara adecuadamente, siendo sus métodos la reducción de la base imponible, el ocultamiento de sus ingresos, ausencia de emisión de comprobantes de pago e incremento inadecuado de las deducciones o créditos de impuestos por pagar. En general, la evasión tributaria de los propietarios ferreteros de la ciudad de Chota se encuentra vinculada a la omisión y otorgamiento de comprobantes de pago y ha ocultar sus ingresos con el fin no tener menores ingresos.

El tercer objetivo específico, analizar la relación de la conciencia y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021; determinó por correlación de Pearson que la conciencia y la evasión tributaria del IGV tienen una relación positiva moderada de 0.442 con una significancia de 0.031 a nivel de 0.05. Lo determinado refiere que la conciencia tributaria entre los que se encuentran los valores, actitudes y percepción tributaria se relaciona de manera positiva, moderada y significativamente con la evasión tributaria del IGV. Los resultados se contradicen a la investigación de Sánchez (2019) quien estableció a través de la prueba de Pearson que la conciencia se relaciona con un valor de 0.189 de manera positiva y baja con la evasión tributaria no siendo significativa su relación. De igual manera, Cruz (2019) en su investigación estableció a través de la prueba estadística de Pearson que la conciencia tributaria se relaciona de manera negativa [-0.235] y significativa con la evasión tributaria. Por lo tanto, la conciencia tributaria de acuerdo con Bonell (2015) determina el reconocer los deberes fiscales, además SUNAT (2018) advierte que la conciencia es aquel conjunto de creencias valores y actitudes los cuales inciden en el cumplimiento de obligaciones tributarias. En tal sentido, la conciencia tributaria de los propietarios de empresas ferreteras de la ciudad de Chota con base a los valores, actitud y percepción del contribuyente determinaran su nivel de cumplimiento y de evasión tributaria del IGV.

El cuarto objetivo específico, analizar la relación de la educación y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021; determinó por correlación de Pearson que la educación y la evasión tributaria del IGV tienen una relación positiva y moderada de 0.505 con una significancia de 0.012 en un nivel de 0.05. Por lo tanto, la educación tributaria se relaciona de forma positiva, moderada y significativa con la evasión tributaria del IGV. Lo descrito y los resultados concuerdan con Sánchez (2019) quien a través de la prueba de Pearson estableció que la educación se relaciona positiva y moderadamente con un valor de 0.427 con la evasión tributaria y con un grado de significancia de 0.019. Por el contrario, Cruz



(2019) estableció a través de la correlación de Pearson que la educación y la evasión tributaria tienen una correlación positiva de 0.114, pero no significativa. En tal sentido, la educación según Mendoza *et al.* (2016) contribuyen al cumplimiento de obligaciones tributarias con lo que se infiere que la educación determina el nivel de evasión tributaria del IGV. Finalmente, se puede señalar que la educación y la evasión tributaria del IGV de los propietarios de empresas ferreteras de la ciudad de Chota tienen una relación, dado que la educación cívico – tributaria y las infracciones determinan el cumplimiento de las obligaciones y su ausencia genera evasión tributaria del IGV.



5.3. Contrastación de hipótesis

Determinado los puntos claves de la investigación y con la finalidad de establecer el grado de relación entre la cultura tributaria y evasión tributaria del IGV se aplicó la prueba paramétrica de Pearson. Los resultados se muestran a continuación:

Tabla 17

Grado de relación entre la cultura tributaria y evasión tributaria del IGV.

		Cultura Tributaria	Evasión Tributaria del IGV
Cultura Tributaria	Correlación de Pearson	1	,521**
	Sig. (bilateral)		0.009
	N	24	24
Evasión Tributaria del IGV	Correlación de Pearson	,521**	1
	Sig. (bilateral)	0.009	
	N	24	24

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Interpretación y análisis.

Se observa de la tabla 17 que la correlación de Pearson entre la cultura tributaria y la evasión tributaria del IGV es de 0.521, lo que indica una relación positiva moderada. Además, el p valor entre la cultura y evasión tributaria del IGV es de 0.009, indicando una correlación significativa alta a nivel de 0.01. El resultado permite dentro de la investigación aceptar la hipótesis alternativa: “la cultura tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021” rechazándose la hipótesis nula de la investigación. El tal sentido, se infiere que la conciencia y la educación tributaria como parte de la cultura tributaria determinar la relación y el grado de evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota.



CONCLUSIONES

1. La cultura tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV dado que se evidenció a través de la prueba estadística de Pearson una relación positiva moderada de 0.521, además el p valor entre cultura tributaria y evasión del IGV indicó un nivel de significancia alta a nivel de 0.01, por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa de la investigación y se infiere que la cultura tributaria tiene una relación directa con la evasión tributaria del IGV el cual se encuentra vinculado a la percepción sobre el uso de fondos de las entidades generados por el pago de impuestos y conocimiento superfluo sobre la normativa tributaria en especial de comprobantes de pago por parte de los propietarios de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota.
2. Se determinó que el 79.17% de los propietarios de las empresas ferreteras tuvieron un nivel de cultura tributaria alta, el cual se encuentra relacionado con: valores tributarios como responsabilidad en el pago del IGV y su acción moral consciente al momento de declarar y pagar su IGV, actitudes tributarias como el pago voluntario del impuesto si la SUNAT no efectuara un control tributario, percepción tributaria como perspectiva de equidad sobre la SUNAT con el pago del IGV, educación cívico tributaria como conocimiento de la aplicación del 18% a operaciones de compra y venta gravadas con el IGV y conocimiento sobre la anotación de operaciones de compras y ventas en los registros contables e infracciones y sanciones como el no presentar en un 58.33% multas por no efectuar sus declaraciones mensuales [IGV – RENTA] y el no tener multas por presentar cifras o datos falsos en un 70.83%.
3. La evasión tributaria del IGV de los propietarios de las empresas ferreteras se encuentra vinculado a que el 66.77% a veces emite comprobantes de pago por sus ventas realizadas, el 62.50% declara sus facturas no bancarizadas de montos iguales o mayores a S/ 3500 para uso del crédito fiscal, el 41.67% y un 12.50% a veces y nunca efectúa el depósito del porcentaje de detracciones afectas a este sistema y el 83.33% del total de propietarios que respondieron a veces y nunca, en una operación afecta a la detracción o retención cancelada en su totalidad, ha efectuado auto retención o detracción.
4. La conciencia tributaria y la evasión del IGV mostraron una relación significativa dado que se determinó a través de la prueba estadística de Pearson una relación positiva moderada de 0.442, además el p valor entre conciencia tributaria y evasión



del IGV fue de 0.031; lo que estableció una significancia al nivel de 0.05, por lo tanto, se reconoce que indicadores como valores, actitudes y percepción tributaria los cuales fueron parte de la dimensión conciencia tributaria en la investigación son elementos que se asocian a la generación de evasión tributaria del IGV por parte de los propietarios de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota.

5. La educación tributaria y la evasión del IGV mostraron una relación significativa dado que se estableció a través de la prueba estadística de Pearson una relación positiva moderada de 0.505, además el p valor entre la educación tributaria y evasión del IGV fue de 0.012; lo que estableció una significancia al nivel de 0.05, por lo tanto, se reconoce que indicadores como educación cívico - tributaria e infracciones los cuales fueron parte de la dimensión educación tributaria en la investigación se asocian a la evasión tributaria del IGV en los propietarios de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota.



RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

1. Es ineludible que el Estado a través del Ministerio de Educación [MINEDU] genere programas que incentiven a los futuros contribuyentes a reconocer sus derechos y deberes tributarios como parte de una sociedad globalizada, dado que, la cultura tributaria se logra a través de la educación y la puesta en marcha de proyectos educativos que generen conciencia que a la larga permitan y reduzcan la evasión de impuestos como el IGV.
2. Es pertinente a que la Administración Tributaria promueva y difunda a través de los medios locales el impacto positivo del pago de los impuestos sobre todo del IGV con lo que se logre una cultura tributaria que le brinda al contribuyente conocimiento sobre los beneficios de efectuar una contribución conveniente y oportuna de impuestos.
3. Es necesario que la Administración Tributaria brinde incentivos y beneficios a las empresas que cumplan con emitir y otorgar comprobantes pago por todas sus ventas realizadas, sin embargo, para tal fin se deberá establecer por parte del Estado condiciones, requisitos y sobre todo el desarrollo de programas de fiscalización voluntaria.
4. La conciencia tributaria debe ser fortalecida por la SUNAT a través de campañas de orientación enfocadas a los sectores comerciales con altos índices de evasión fiscal siendo importante evaluar regiones, plazos y la capacidad de la Administración para lograr resultados eficaces que respondan a la necesidad de reducir la evasión y generar un mayor incremento fiscal.
5. Es adecuado que través de los programas curriculares se diseñe y se enseñe los beneficios de cumplir con las obligaciones y sobre todo la importancia y el efecto de la formalización en un país en desarrollo, ya que se conoce que la educación tributaria es un factor necesario y primordial que se tiene que fortalecer a través de entidades como gobiernos regionales, locales e instituciones de educación pública y privada.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Administración Federal de Ingresos Públicos [AFIP]. (2015). Módulo de Cultura Tributaria. *Red de Educación Fiscal*, 1-19. <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/naf/documentos/MaterialNafCulturaTrib.pdf>
- Agencia Peruana de Noticias. (2018). *MEF: evasión tributaria alcanza el 36% del IGV y el 57% del Impuesto a la Renta*. Andina Noticias. <https://andina.pe/agencia/noticia-mef-evasion-tributaria-alcanza-36-del-igv-y-57-del-impuesto-a-renta-719696.aspx>
- Aguilar, H. (2009). *Comprobantes de Pago y Guías de Remisión* (1° ed.). Asesor Empresarial.
- Allingham, M. y Sandmo, A. (1972). Income Tax Evasion: a Theoretical Analysis. *Journal of Public Economics*, 1, 323-338. <http://www3.nccu.edu.tw/~klueng/tax%20paper/1.pdf>
- Alva, J. (2015). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Blog de Mario Alva Matteucci. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Alva, M. (2020). *Aplicación práctica del IGV e ISC* (1° ed.). Instituto Pacífico.
- Amaguaya, J. y Moreira, L. (2016). *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/10601>
- Amasifuén, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting power for business*, 73-90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866
- Andrade, C. (2018). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 - 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica Estata de Quevedo] Repositorio UTEQ. <http://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/3674>
- Andrade, M. y Cevallos, K. (2019). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 49-62. https://www.researchgate.net/publication/342018522_Cultura_tributaria_en_el_Ecuador_y_la_sostenibilidad_fiscal
- Andrade, M. y García, L. (2012). *Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal*. México: División de investigación. Facultad de Contaduría y Administración UNAM. <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xvii/docs/G02.pdf>
- Aquino, M. (2008). La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirla. *Instituto de Estudios Fiscales* (13), 1-42. https://www.researchgate.net/publication/28234537_La_evasion_fiscal_origen_y_medidas_de_accion_para_combatirla



- Arenas, C., y Chávez, C. (2020). *Retenciones, percepciones y detracciones* (1° ed.). Corporación Perú Contable.
- Arias, F. (2016). *El proyecto de investigación* (7° ed.). Episteme.
- Armas, M. y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria. *Revista electrónica de humanidades, educación y comunicación social*, 141-160. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (3° ed.). Pearson Educación.
- Bonell, R. (2015). Concienciación cívico- tributaria en el S. XXI. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 181-202. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5009645>
- Borinsky, M. (2019). *Las razones de la evasión fiscal*. Infobae. <https://www.infobae.com/america/opinion/2019/02/17/las-razones-de-la-evasion-fiscal/>
- Bossio, L. (2018). *Comprobantes de pago* (1° ed.). Lex Soluciones. https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21101/Comprobantes%20de%20pago-V.Ene_.18.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cachay, J. (2018). *Código Tributario: casos prácticos y consultas frecuentes* (1° ed.). El Búho.
- Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Eumed.net. <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/>
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria* (1° ed.). Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. <http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEOR%C3%8DA%20DE%20LA%20DECISI%C3%93N%20TRIBUTARIA.pdf>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT]. (2015). *Modelo de Código Tributario del CIAT. Un enfoque Basado en la experiencia Iberoamericana*. Panamá. <https://publications.iadb.org/es/publicacion/13884/modelo-de-codigo-tributario-del-ciat-un-enfoque-basado-en-la-experiencia>
- Chau, L. y Villanueva, W. (2007). El procedimiento de fiscalización de la SUNAT. *Foro Jurídico* (7), 239-247. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18478/18718>
- Chill, J. (2014). *Administración tributaria* (1° ed.). Universidad Nacional Federico Villareal. Universidad.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2020). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45730-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2020-la-politica-fiscal-la-crisis-derivada>



- Comisión Europea [CE]. (2020). *Brecha del IVA: En 2018, los países de la UE perdieron 140 000 millones EUR en ingresos procedentes del IVA, y la pérdida prevista en 2020 es mayor debido al coronavirus*. Comisión Europea [CE]: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_1579
- Córdova, I. (2018). *Instrumentos de investigación*. (1° ed.). San Marcos.
- Corredor, M. y Diaz, W. (2007). La cultura tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia el valle del municipio Boliariano del distrito capital. *Observatorio de la economía Latinoamericana* (81), 1-16. <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve/2007/ccdg2.htm>
- Cosulich, J. (1993). *La evasión tributaria*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cruz, G. (2019). *Cultura tributaria y su relación en la evasión tributaria de los comerciantes minoristas de ropa del mercado San José, Base I – Juliaca, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio Institucional UPEU <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/3287>
- Cucchi, M. (2016). *La evasión fiscal de las empresas transnacionales es una violación de los derechos humanos*. Nueva sociedad. <https://nuso.org/articulo/gaidoni-la-evasion-fiscal-de-las-empresas-transnacionales-es-una-violacion-de-los-derechos-humanos/>
- Cuellar, J. (2018). *¿Por qué es importante la orientación al contribuyente?* Pulso Tributario. <https://www.pqs.pe/pulso-tributario/orientacion-contribuyente-sunat>
- Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario [D.S. N° 133-2013-EF]. (2013, 22 de junio). Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas [SUNAT]. Ministerio de Economía y Finanzas.
- Durán, M. (2013). La obligación Tributaria. *Revista Tributum* (22), 9-22. https://www.researchgate.net/profile/Maria_Crespo16/publication/299374555_Propiedad_intelectual/links/56f3e23708ae7c1fda2ca04a/Propiedad-intelectual.pdf#page=9
- Effio, F. y Mamani, Y. (2019). *Detracciones, retenciones y percepciones. Análisis y aplicación práctica* (1° ed.). Pacífico Editores.
- El Economista. (2019). *Recaudación tributaria en regiones del Norte se incrementó en 16.6%*. El Economista. América: <https://www.eleconomistaamerica.pe/economia-eAm-peru/noticias/9904948/05/19/Recaudacion-tributaria-en-regiones-del-Norte-se-incremento-en-166.html#forum>
- Escuela Superior de Administración y Negocios [ESAN]. (2019). *¿Cuáles son los regímenes tributarios vigentes en el Perú?* Conexión ESAN: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/cuales-son-los-regimenes-tributarios-vigentes-en-el-peru/>



- Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas [FIIAPP]. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía*. Paris: OECD Publishing. https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania_9789264222786-es#page3
- García, C. (1997). *Derecho Tributario*. Depalma.
- Grellaud, G. y Casanova, R. (2018). *Propuesta para los omisos al cumplimiento de la prestación de declaraciones. Inaplicación de la prescripción tributaria*. El Peruano: <https://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/700/web/pagina02.html>
- Heras, W. (2019). *Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes del centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018*. [tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC. <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/3590>
- Hernández, R. y Mendoza, P. (2018). *Metodología de la investigación* (7° ed.). Mc Graw Hill Interamericana.
- Huacho, Y., Cosio, E. y Coello, E. (2019). *Colección de Monografías tributarias y aduaneras* (1° ed.). Lima, Perú: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. <http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/67/3/Colecci%c3%b3n%20Monograf%c3%adas%20Trib%20y%20Ad%20%28Concurso%202018%29.pdf>
- Iberico, J. (2000). Estrategia de la SUNAT para promover el cumplimiento voluntario. *Una administración tributaria para el nuevo milenio: escenarios y estrategias (Asamblea general CIAT, N° 34. Washington, D.C., 2000)* (págs. 1-21). Washington, D.C.: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT. Obtenido de <https://biblioteca.ciat.org/opac/book/324>
- Idrogo, M. y Benavidez, J. (2020). Propuesta para disminuir la evasión del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta, Chota, Cajamarca. *Revista Ciencia Norandina*, 49-56. <http://unach.edu.pe/rcnorandina/index.php/ciencianorandina/article/view/91/57>
- Idrogo, W. y Mejía, A. (2020). Cultura tributaria y su relación con la informalidad en los comerciantes del mercado central de Chota. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Cesar Vallejo, Chiclayo] Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46719/Idrogo_NWG-Mej%c3%ada_LA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Irías, J. (2002). *Catálogo de términos y sus definiciones utilizadas en administración financiera y administración tributaria*. Guatemala. <http://transparenciaold.minfin.gob.gt/transparencia/BibliotecaDigital/Documentos/Catalogo.pdf>
- Jiménez, M. (2004). *Manual de derecho penal mexicano* (2° ed.). Porrúa.



- Licona, C. (2011). *Estudio sobre la evasión y la elusión fiscales en México*. México: Centro de estudios de derecho e investigadores parlamentarios. <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/18386/92637/file/evasion%20y%20elusion%20fiscal-1.pdf>
- Lozano Rodríguez, E. y Tamayo Medina, D. (2016). Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana. *Revista de Derecho Privado*, 1-35. https://derechoprivado.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derechoprivado/pri603.pdf
- Martínez, E. (2020). *El FMI alerta del "masivo alcance" de la evasión fiscal: el 8% del PIB mundial*. Burgos conecta: <https://www.burgosconecta.es/economia/fmi-fraude-evasion-fiscal-20200205141839-ntnc.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>
- Medina, C. (2019). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de delivery - Pymes en Lima Metropolitana Período 2014 - 2018*. [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/5660>
- Medina, R. (2018). *Cultura tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional USP. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9543>
- Medrano, H. (1990). En torno al concepto y la clasificación de los tributos. *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario*, 35-50. http://www.ipdt.org/uploads/docs/02_Rev18_HMC.pdf
- Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J. y Ramírez, S. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: caso universidad estatal de Sonora. *Revista Global de Negocios*, 61-76. <ftp://ftp.repec.org/opt/ReDIF/RePEc/ibf/rneco/rgn-v4n1-2016/RGN-V4N1-2016-5.pdf>
- Montes, R. y Rubio, Y. (2018). *Factores que inciden en el incumplimiento del pago del IVA en los comerciantes de Bogotá*. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCP. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6050/2/2018-RubioyMontes-incumplimiento-iva.pdf>
- Morales, E. (2019). *Evasión tributaria de IGV en las discotecas ubicadas en el distrito de Arequipa año 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio Institucional UNSA. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/9979>
- Paredes Paredes, E. y Vallejo, G. (2017). *Cultura tributaria y servicios en línea de la administración tributaria en el Ecuador*. Ambato. <http://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/2326>



- Paredes, R. y Narváez, A. (2019). *Conocimientos básicos de tributación y cultura tributaria en el Perú* (1° ed.). Universidad Privada Antenor Orrego.
- Parodi, C. (2018). Recaudación tributaria en caída libre. *Perú21*.
<https://peru21.pe/opinion/recaudacion-tributaria-caida-libre-395676>
- Pazo, Y. y Timaná, J. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima metropolitana* (1° ed.). Esan ediciones.
- Peña, E. (2018). *Cultura tributaria y la relación con la evasión tributaria de los comerciantes del mercado 27 de abril, ate - 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/23825/Pe%c3%b1a_RE.PDF?sequence=1&isAllowed=y
- Pereira, J. (2012). Medición de la evasión del IVA y del Impuesto a la renta. *Mejorando el Desempeño de la administración tributaria*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT.
https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2012/Espanol/chile_2012_ebook.pdf
- Pérez, J. (2015). Educación financiera y educación tributaria. *extoikos* (17), 21-23.
<http://www.extoikos.es/n17/pdf/extoikos17.pdf>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E. y Vélez, k. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171.
- Radio Programas del Perú [RPP]. (2017). *La Sunat cobrará impuestos a las corridas de toros*. RPP Noticias. <https://rpp.pe/peru/cajamarca/la-sunat-cobrara-impuestos-a-las-corridas-de-toros-noticia-1074102>
- Raggio, J. (2013). *La responsabilidad solidaria en materia tributaria y la forma de atribución por la SUNAT*. Ministerio de Economía y Finanzas [MEF].
https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/XXIV_dcho_tributario_2013.pdf
- Real Academia Española [RAE]. (2018). *Diccionario de la Lengua Española*.
<https://dle.rae.es/?id=Xuq7wTS>
- Ricardo, D. (1817/2003). *Principios de Economía Política y tributación* (1° ed.). (Traducido: P. Nuez y C. Rodríguez). Ediciones Piramide.
- Rivera, R. y Sojo, C. (2002). *Cultura Tributaria*. Consejo Nacional de Rectores [CONARE]: <http://infofiscal.conare.ac.cr/index.php/repositorio/category/4-bibliografia.html?start=120>
- Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
<https://books.google.com.pe/books?id=b4TYDwAAQBAJ&pg=PT22&dq=obligaciones+formales+y+sustanciales&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjm4pHo9eHqAhVUERkGHcwZBA8Q6AEwAXoECAyQA#v=onepage&q&f=true>



- Sánchez, A. (2019). Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del distrito de Pillco Marca - Huánuco [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco, Huánuco. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2262/S%20c3%81NCH%20EZ%20ABAD%20c%20Ang%20a9lica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sarduy Gonzáles, M. y Gancedo Gaspar, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Scientific Electronic Library Online (SciELO)*, 126-141. <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>
- Serra, P. (2000). Evasión Tributaria ¿Cómo abordarla? *Revista de Estudios Públicos*, 193-228. https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160303/asocfile/20160303184323/rev80_serra.pdf
- Silvestri, C. y Silvestri, K. (2015). Estrategias de aprendizaje de la cultura tributaria en la educación universitaria venezolana. *Revista Arbitrada de formación gerencial*, 93-120. <http://www.produccioncientifica.luz.edu.ve/index.php/rafg/article/view/649/650>
- SUNAT. (2018). *Guía Metodológica para docentes - Secundaria*. Cultura Tributaria y Aduanera: <http://cultura.sunat.gob.pe/guias-pedagogicas>
- Superintendencia de Administración Tributaria [SAT]. (s.f.). *Cultura Tributaria*. <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/#>
- Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanera [SUNAT]. (s.f.). *¿Qué es cultura tributaria y aduanera?* Cultura Tributaria y Aduanera. <http://cultura.sunat.gob.pe/cultura/que-es-cultura-tributaria-y-aduanera>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2020). *Comprobante de pago Electrónico [CPE]*. SUNAT. <https://cpe.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Charlas%20para%20CPE%20febrero%202020%20final.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2021). *Aplicación del Régimen y operaciones excluidas*. SUNAT. <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-retenciones-del-igv/regimen-de-retenciones-informacion-general/3472-02-aplicacion-del-regimen-y-operaciones-excluidas>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2021). *Medios de pago y código de tributo*. SUNAT. <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/impuesto-a-las-embarcaciones-de-recreo-empresas/3558-06-forma-plazos-medios-y-lugar-de-pago>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2021). *Porcentajes de Percepción del IGV*. SUNAT. <http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/Percepciones+IGV/Porcentaje+de+percepcion.pdf>



- Tejero Mena, P. C. y Nic Pool, A. B. (2016). Régimen de Incorporación Fiscal: Análisis de su efectividad en la reducción de la informalidad. *XXI Congreso Internacional de Contaduría y Administración e informática*, <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xxi/docs/6.06.pdf>
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las ventas e Impuesto Selectivo al Consumo [DS. N° 055-99-EF] y normas complementarias. (1999). Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. *Diario el Peruano*. Lima, Perú: Contadores y Empresas [C&E].
- Texto Único Ordenado del Código Tributario [D.S. N° 133-2013-EF]. (2013). Diario Oficial El Peruano. *Ministerio de Economía y Finanzas*. Actualidad Empresarial. <https://actualidadempresarial.pe/files/pioners/TRIB-SECC-A.pdf>
- Toninelli, R. (2010). Estrategias para mejorar el cumplimiento voluntario y el cobro de los tributos. *El papel de las Administraciones tributarias en la crisis global*. Centro Interamericano de administraciones tributarias. https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2010/Espanol/uruguay_2010_e-book.pdf
- Torres, M. (2021). *Nuevos cambios en las tasas Detracciones 2021*. Noticiero Contable: <https://www.noticierocontable.com/empieza-a-regir-nuevos-cambios-a-detracciones/>
- Valdés, R. (1996). *Curso de derecho tributario* (2° ed.). Temis.
- Vara, A. (2015). *7 pasos para hacer una tesis* (2° ed.). Macro.
- Vargas, C. (2010). El programa de cultura tributaria de Perú. En J. Fernández, F. Castillo, M. Játiva, S. Tarso y A. Peñaranda, *Educación fiscal y cohesión social* (págs. 87-104). Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. <https://receita.economia.gov.br/acesso-rapido/direitos-e-deveres/educacao-fiscal/publicacoes/publicacoes-em-ingles-e-espanhol/educacion-fiscal-y-cohesion-social.pdf>
- Vela, V. (2017). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los microempresarios en Lima Metropolitana años 2015 - 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio Institucional URP. <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1468>
- Vera Paredes. (2016). *Manual práctico de los regímenes de detracción, percepción y retención del IGV* (1° ed.). Asociación Interamericana del Derecho y la Contabilidad. .
- Verona, J. (2019). *Diferencias entre evasión y elusión fiscal*. Grupo Verona. <https://grupoverona.pe/diferencias-entre-evasion-y-elusion-fiscal/>
- Viale, C. (2013). Evasión y elusión tributaria en el Perú. En A. Arrieta, J. Arroyo, J. Calderón, M. Centeno, Y. Cuadros, G. Choque, . . . Zeballos, *Perú hoy, el Perú subterráneo*. Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo. http://www.desco.org.pe/recursos/site/files/24/PH_dic13_vf.pdf



Yáñez, J. (2010). *Evasión versus elusión/ Diario Estrategia*. Facultad de Economía y Negocios. <http://econ.uchile.cl/es/opinion/evasi-n-versus-elusi-n-diario-estrategia>

Zoraida, M. (2016). La cultura tributaria: una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable. *Novum Scientiarum*, 46-56. <http://revencyt.ula.ve/storage/repo/ArchivoDocumento/novum/v1n2/art05.pdf>



ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia.

Tabla 18

Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.

Título: cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.

Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Diseño	Método	Población y Muestra
¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021?	Establecer la relación existente entre la cultura tributaria y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.	La cultura tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021	Cultura tributaria Evasión tributaria del IGV	Conciencia Tributaria Educación tributaria Obligaciones formales.	Valores tributarios Actitudes tributarias Percepción tributaria Educación cívico-tributaria Infracciones tributarias Comprobante s de pago. Registros contables	Cuestionario Cuestionario	Diseño: no experimental - transversal. Tipo: descriptivo correlacional Enfoque: cuantitativo.	Deductivo Hipotético-deductivo. Analítico.	Población: 24 empresas ferreteras de la ciudad de Chota. Muestra: La muestra será igual a la población.



Título: cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.

Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Diseño	Método	Población y Muestra
					vinculados al IGV.				
					Declaración del IGV.				
					Pago del IGV				
				Obligaciones sustanciales	Detracción y retención del IGV.				



Anexo 2. Cuestionario aplicado a la investigación.

CUESTIONARIO

El presente trabajo de investigación titulado: “Cultura tributaria y su relación con la evasión tributarias del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021”.

OBJETIVO: establecer la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021

GENERALIDADES: La información obtenida en el presente estudio será usada de forma confidencial y anónima, por lo que se le agradece proporcionar información veraz y oportuna.

RÉGIMEN TRIBUTARIO:

Régimen Especial de Renta [RER]

Régimen Mype Tributario [RMT]

Régimen General de Renta [RG]

INSTRUCCIONES:

NUNCA	A VECES	SIEMPRE
N	A V.	S.

Marca con un aspa (X) el ítem que usted considere.

N°	DESCRIPCIÓN	N	A V.	S.	COMENTARIO
	CULTURA TRIBUTARIA				
	Valores tributarios				
1	Es responsable con la declaración y pago del IGV.				
2	Es consiente al momento de declarar su IGV.				
	Actitudes tributarias				
3	Si la SUNAT no efectuara un control tributario, pagaría su impuesto voluntariamente.				
4	Es tolerante a las conductas evasoras del IGV.				
	Percepción tributaria				
5	Los recursos generados por el pago de impuestos son utilizados correctamente por las entidades del estado.				
6	La SUNAT es equitativa con la exigencia en el pago del IGV a sus contribuyentes.				



N°	DESCRIPCIÓN	N	A V.	S.	COMENTARIO
	Educación cívico-tributaria				
7	El porcentaje del 18% se aplica a las operaciones de compra y venta gravadas con el IGV.				
8	Se debe emitir obligatoriamente boleta o factura por ventas menores a S/ 5.				
9	Las operaciones de compras y ventas se deben anotar en los registros contables.				
	Infracciones tributarias				
10	Ha tenido multas por no efectuar sus declaraciones mensuales [IGV – Renta].				
11	Incumplió con la obligación de emitir comprobantes de pago.				
12	Ha tenido multas por declarar cifras o datos falsos.				
	EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV				
	Comprobantes de pago				
1	El monto en soles de los comprobantes de pago emitidos corresponde al valor cobrado.				
2	Emite comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas.				
	Registros contables vinculados al IGV				
3	Todos los comprobantes registrados contablemente corresponden a operaciones realmente efectuadas.				
4	Anota la totalidad de sus operaciones de venta en el mes de emisión del comprobante de pago.				
	Declaración del IGV				
5	Al tener crédito fiscal: Arrastra correctamente el saldo de un período a otro.				
6	Declara sus facturas no bancarizadas de montos iguales o mayores a S/ 3500 para ser uso del crédito fiscal.				
	Pago de IGV				



N°	DESCRIPCIÓN	N	A V.	S.	COMENTARIO
7	Ha pagado multas correspondientes a infracciones por declarar datos o cifras falsas.				
8	Tiene constantemente cobranzas coactivas del IGV de parte de SUNAT.				
9	El pago de su IGV es más o menos homogéneo durante todos los meses.				
	Detracción y retención del IGV				
10	Se efectúa el depósito del porcentaje de detracciones en operaciones afectas a este sistema.				
11	Cuando ha realizado una operación afecta a detracción o retención y le han cancelado la totalidad, ha efectuado la auto retención o detracción.				
12	Ha fraccionado en varios comprobantes una operación afecta a la detracción o con sujetos designados agentes de retención.				

Gracias por su colaboración.



Anexo 3. Ficha de validación por juicio de expertos del cuestionario

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I.1. Título : Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.
- I.2. Autor : Bach. Mendoza Culqui Edinson Nestor.
- I.3. Experto : Mg. CPC. Rivera Requejo, Wilmer Omar
- I.4. Especialidad : Contador Público Colegiado.
- I.5. Cargo actual : Tesorero de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- I.6. Grado académico : Maestro en Gestión Pública.
- I.7. Institución : Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- I.8. Tipo de instrumento : Cuestionario.
- I.9. Lugar y fecha : Chota, 18 de junio de 2021.

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.					X	
	Total					42	35

Coefficiente de valoración porcentual: $e = \frac{42}{35} = 120\%$



FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I.1. **Título** : Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.
- I.2. **Autor** : Bach. Mendoza Culqui Edinson Nestor.
- I.3. **Experto** : Mg. CPC. Sánchez Rafael Luis Auner
- I.4. **Especialidad** : Contador Público Colegiado.
- I.5. **Cargo actual** : Administrador - Palmantina S.A.C.
- I.6. **Grado académico** : Maestro en Ciencias – Auditoría
- I.7. **Institución** : Palmantina S.A.C.
- I.8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario.
- I.9. **Lugar y fecha** : Chota, 18 de junio 2021

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.					X	
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.					X	
10	Basado en aspectos teóricos.						X
	Total					16	30

Coefficiente de valoración porcentual: $c = \frac{46}{50} = 92\%$



FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- 1.1. Título : Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021.
- 1.2. Autor : Bach. Mendoza Culqui Edinson Nestor.
- 1.3. Experto : Mg. CPC. Tapia Rubio Roberto.
- 1.4. Especialidad : Contador Público Colegido.
- 1.5. Cargo actual : Asistente de contabilidad.
- 1.6. Grado académico : Magister en Gestión Pública.
- 1.7. Institución : Municipalidad Provincial de Chota.
- 1.8. Tipo de instrumento : Cuestionario.
- 1.9. Lugar y fecha : Chota, 18 de junio de 2021.

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.					X	
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.					X	
9	Tiene secuencia lógica.					X	
10	Basado en aspectos teóricos.						X
	Total					12	35

Coefficiente de valoración porcentual: $c = \frac{42}{35} = 94\%$



Anexo 4. Resultado obtenido por juicio de expertos del cuestionario

Tabla 19

Validación de cuestionario.

Validación de cuestionario	
Expertos	%
Mg. CPC. Rivera Requejo Wilmer Omar	94%
Mg. CPC. Luis Auner Sánchez Rafael	92%
Mg. CPC. Tapia Rubio Roberto	94%
Promedio	93.33%



Anexo 5. Declaración de autenticidad.

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, EDINSON NESTOR MENDOZA CULQUI identificado con DNI N° 48028147, egresado de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autor de la tesis “**CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE CHOTA, 2021**”.

Declaro bajo juramento que toda la información contenida en la tesis es auténtica e incuestionable; por lo que, soy consciente de las responsabilidades que pudieran derivarse en caso se detecte lo contrario y contrapongan las normas por la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales y por la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

En señal de conformidad a lo manifestado firmo la presente.

Chota, 01 de agosto de 2021

.....
Bach. Edinson Nestor Mendoza Culqui

DNI N° 48028147



Anexo 6. Declaración de responsabilidad del uso de información.

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, EDINSON NESTOR MENDOZA CULQUI identificado con DNI N° 48028147, egresado de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autor de la tesis “CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE CHOTA, 2021”.

Declaro bajo juramento que la información fue recolectada en su debido momento en las empresas ferreteras, en donde fueron informadas bajo estrictas condiciones de confidencialidad y a no a divulgar en ningún caso a terceros la información que no se para fines de investigación, siendo preciso mencionar que es difícil de hacer firmar la autorización a todos los empresarios por el motivo que su información es reservada y por temor a fiscalizaciones, también por motivos de aislamiento social por el COVID – 19. Por lo que me responsabilizo de la información y de todos los instrumentos aplicados.

En señal de conformidad a lo manifestado firmo la presente.

Chota, 01 de agosto de 2021

.....
Bach. Edinson Nestor Mendoza Culqui

DNI N° 48028147



Anexo 7. Respuesta al número de Charlas efectuadas por SUNAT.



Respuesta a solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública F. 5030 N° 88022079

1 mensaje

Servicio al Contribuyente IR Cajamarca <csc_ircajamarca@sunat.gob.pe>
Para: "MENDOZA21012018@GMAIL.COM" <MENDOZA21012018@gmail.com>
CC: Tapia Vasquez Rocio Lorena <rtapiava@sunat.gob.pe>

3 de enero de 2020, 16:21

Señor:

MENDOZA CULQUI EDINSON NESTOR.

REFERENCIA: Solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública F. 5030 N° 88022079

Me dirijo a usted, a fin de atender la solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública del asunto en la que solicita el número de charlas y capacitaciones a nivel del distrito y provincia de Chota.

Sobre el particular, se indica que en su solicitud no ha indicado el periodo respecto del cual requiere la información. No obstante, se indica que la cantidad de charlas y capacitaciones realizadas durante el año 2019 en el distrito de Chota fue de 47.

Aprovecho la oportunidad para informarle que puede consultar la programación de charlas del mes en curso realizando la consulta por departamento y ciudad a través del siguiente enlace:
<http://charlas.sunat.gob.pe/>

Finalmente, se responde por este medio en aplicación de lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Atentamente,

César Augusto Romero Azabache
Jefe (e) División de Servicios al Contribuyente
y Reclamaciones – IR Cajamarca
Av. Vía de Evitamiento Norte 978-996 - Cajamarca
Tíf. 076-599380 anexo 40953
www.sunat.gob.pe



[f SUNAT](#) [@SUNAToficial](#) [SUNAT](#) [SUNAT](#)



Anexo 8. Respuesta a solicitud de SUNAT de empresas ferreteras de la ciudad de Chota.

Respuesta a Solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública - F5030 N° 88026033

1 mensaje

Servicio al Contribuyente IR Cajamarca <csc_ircajamarca@sunat.gob.pe>
Para: "CONTADORCULQUI@GMAIL.COM" <CONTADORCULQUI@gmail.com>
Cc: Tapia Vasquez Rocio Lorena <rtapiava@sunat.gob.pe>

27 de enero de 2021, 9:58

Señor:

MENDOZA CULQUI EDINSON NESTOR

Referencia: Solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública – F5030 N° 88026033

Me dirijo a usted a fin de dar respuesta a la solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la referencia, en la que solicita información de las ferreterías con CIU 52348 y 51430 y que se encuentran ubicadas solo en la ciudad de Chota. la información de las ferreterías a brindar es: - número de ruc. - régimen tributario. - dirección de las empresas.

Al respecto, el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 21-2019-JUS, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. En tal sentido, a través del presente se adjunta archivo que contiene la información de PERSONAS JURÍDICAS, con los datos solicitados, correspondientes al distrito de Chota, proporcionada por nuestra área informática [1].

Debemos precisar que la información referida a PERSONAS NATURALES se encuentra del protegida por la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, que en su artículo 17° establece que el titular del banco de datos personales, el encargado y quienes intervengan en cualquier parte de su tratamiento están obligados a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes; en tal sentido, y dado que no contamos con el consentimiento de los titulares para dar tratamiento a sus datos, no es posible brindarle dicha información.

Finalmente, se remite la respuesta vía correo electrónico, en mérito a lo establecido en el artículo 12° Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Atentamente,

[1] Información reportada por el área de Soporte Informático mediante ITOP R-071489 al 21.1.2021.

César Augusto Romero Azabache
Jefe (e) División de Servicios al Contribuyente
y Reclamaciones – IR Cajamarca
Av. Vía de Evitamiento Norte 978-996 - Cajamarca
Tlf. 076-599380 anexo 40953
www.sunat.gob.pe





APÉNDICE

Apéndice 1. Cultura tributaria.

Tabla 20

Nivel de cultura tributaria de los propietarios de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	0	0.00	0.00	0.00
Medio	5	20.83	20.83	20.8
Válido	Alto	19	79.17	100.0
	Total	24	100.0	100.0

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 21

Responsabilidad con la declaración y pago del IGV.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	0	0.00	0.00	0.00
A veces	3	12.50	12.50	12.50
Válido	Siempre	21	87.50	100.00
	Total	24.00	100.00	100.00

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 22

Es Consciente al momento declarar su IGV.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	4.17	4.17	4.17
A veces	4	16.67	16.67	20.83
Válido	Siempre	19	79.17	100.00
	Total	24	100.0	100.0

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.



Tabla 23

Pago voluntario del impuesto si la SUNAT no efectuara un control tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	16.67	16.67	16.67
	A veces	8	33.33	33.33	50.00
	Siempre	12	50.00	50.00	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 24

Tolerante a las conductas evasoras del IGV.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	20.83	20.83	20.83
	A veces	10	41.67	41.67	62.50
	Siempre	9	37.50	37.50	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 25

Los recursos generados por el pago de impuestos son utilizados correctamente por las entidades del estado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	41.67	41.67	41.67
	A veces	7	29.17	29.17	70.83
	Siempre	7	29.17	29.17	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.



Tabla 26

La SUNAT es equitativa con el pago del IGV a sus contribuyentes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	16.67	16.67	16.67
	A veces	6	25.00	25.00	41.67
	Siempre	14	58.33	58.33	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 27

El porcentaje de 18% se aplica a las operaciones de compra y venta gravadas con el IGV.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	0	0.00	0.00	0.00
	A veces	2	8.33	8.33	8.33
	Siempre	22	91.67	91.67	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 28

Emisión obligatoria boleta o factura por ventas menores a S/ 5.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	29.17	29.17	29.17
	A veces	8	33.33	33.33	62.50
	Siempre	9	37.50	37.50	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.



Tabla 29

Las operaciones de compras y ventas se deben anotar en los registros contables.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	8.33	8.33	8.33
	A veces	3	12.50	12.50	20.83
	Siempre	19	79.17	79.17	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 30

Ha tenido multas por no efectuar sus declaraciones mensuales [IGV – Renta]

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	58.33	58.33	58.33
	A veces	10	41.67	41.67	100.00
	Siempre	0	0.00	0.00	0.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 31

Incumplió con la obligación de emitir comprobantes de pago.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	41.67	41.67	41.67
	A veces	12	50.00	50.00	91.67
	Siempre	2	8.33	8.33	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.



Tabla 32

Multas por declarar cifras o datos falsos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	17	70.83	70.83	70.83
	A veces	7	29.17	29.17	100.00
	Siempre	0	0.00	0.00	0.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.



Apéndice 2. Evasión tributaria.

Tabla 33

El monto en soles de los comprobantes emitidos corresponde al valor cobrado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	0	0.00	0.00	0.00
	A veces	6	25.00	25.00	25.00
	Siempre	18	75.00	75.00	100.00
	Total	24	100.0	100.0	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 34

Emisión de comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	0	0.00	0.00	0.00
	A veces	16	66.67	66.67	66.67
	Siempre	8	33.33	33.33	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 35

Los comprobantes registrados contablemente corresponden a operaciones realmente efectuadas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	0	0.00	0.00	0.00
	A veces	7	29.17	29.17	29.17
	Siempre	17	70.83	70.83	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.



Tabla 36

Anota en los registros contables la totalidad de sus operaciones de venta en el mes de emisión del comprobante de pago.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	0	0.00	0.00	0.00
	A veces	9	37.50	37.50	37.50
	Siempre	15	62.50	62.50	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 37

Al tener crédito fiscal: arrastra correctamente el saldo de un periodo a otro.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	0	0.00	0.00	0.00
	A veces	8	33.33	33.33	33.33
	Siempre	16	66.67	66.67	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 38

Declara sus facturas no bancarizadas de montos iguales o mayores a S/ 3500 para uso del crédito fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	16.67	16.67	16.67
	A veces	5	20.83	20.83	37.50
	Siempre	15	62.50	62.50	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.



Tabla 39

Pago de multas correspondiente a infracciones por declarar datos o cifras falsas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	19	79.17	79.17	79.17
	A veces	4	16.67	16.67	95.83
	Siempre	1	4.17	4.17	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 40

Constantemente tiene cobranzas coactivas del IGV por parte de SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	17	70.83	70.83	70.83
	A veces	6	25.00	25.00	95.83
	Siempre	1	4.17	4.17	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 41

El pago de su IGV es más o menos homogéneo durante todos los meses.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	20.83	20.83	20.83
	A veces	9	37.50	37.50	58.33
	Siempre	10	41.67	41.67	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.



Tabla 42

Efectúa el depósito del porcentaje de detracciones en operaciones afectas a este sistema.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	12.50	12.50	12.50
	A veces	10	41.67	41.67	54.17
	Siempre	11	45.83	45.83	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 43

En una operación afecta a detracción o retención cancelada en su totalidad, ha efectuado auto retención o detracción.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	41.67	41.67	41.67
	A veces	10	41.67	41.67	83.33
	Siempre	4	16.67	16.67	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.

Tabla 44

Ha fraccionado en varios comprobantes una operación afecta a la detracción o con sujetos designados agentes de retención.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	58.33	58.33	58.33
	A veces	9	37.50	37.50	95.83
	Siempre	1	4.17	4.17	100.00
	Total	24	100.00	100.00	

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a propietarios de empresas ferreteras.